

Apuntes para una historia comparada de la justicia transicional.

El papel de las ONG de derechos humanos en los procesos de justicia transicional: los casos del Cono Sur y El Salvador.

IMPORTANCIA DEL TEMA

LAS ONG COLOMBIANAS DE DERECHOS humanos están hoy en el centro del huracán político. La acusación de que casi todas ellas son simpatizantes de las guerrillas no es nueva, hace parte de su historia, aquí y en casi todos los lugares donde actúan para denunciar y para paliar las violaciones y abusos a los derechos humanos y los crímenes de guerra. Nuevos son, sin embargo, la masividad, la virulencia de los ataques y la participación desembozada en ellos de algunos de los más altos funcionarios del Gobierno. El Ministro del Interior y de Justicia, Fernando Londoño, las ha señalado, con saña de gesto y de palabra, como apoyos de la guerrilla. Acaso más comprometedora que su alusión pública a los ecologistas como “verdes por fuera y rojos por dentro”, fue su presencia como orador-presentador en el lanzamiento del libro *Esquilando el lobo* –editado por el cuerpo de generales y de almirantes en retiro, con el apoyo de personalidades como el periodista y escritor Plino Apuleyo Mendoza–, obra en la cual se acusa abiertamente a buena parte de las grandes ONG nacionales e internacionales de ser enemigas del Estado y amigas de la guerrilla. Si bien el Presidente Álvaro Uribe y el Vicepresidente Francisco Santos han sido más prudentes y más diferenciados en sus juicios sobre los defensores de derechos humanos, y hasta han reconocido su importancia para la preservación de la democracia, la verdad es que flota en el ambiente la impresión de que combatir a las ONG de derechos humanos constituye hoy una política de gobierno cuya punta de lanza internacional es la Embajadora en el Canadá, Fanny Kerstman.

La nueva guerra contra las ONG no es sólo una guerra de palabras; allanamientos sin orden judicial a sus sedes, detenciones bajo cargos de “rebelión”, expulsiones del país y hasta asesinatos de sus miembros hacen parte de ella. La comuni-

Iván Orozco Abad

Visiting Fellow del Instituto
Kellogg de la Universidad de
Notre Dame

dad internacional de los derechos humanos y hasta el Consejo de la Unión Europea han tenido que cerrar filas en torno a ellas para defenderlas. Parecería que en el nuevo contexto de retorno a la conmoción interior, de concentración de poderes en el Ejecutivo y en las Fuerzas Militares, de involucramiento de la población en la confrontación, y en general, de afirmación del primado de la autoridad sobre la libertad, las ONG están “predestinadas” a enfrentarse al Estado. Peor aún, en Colombia, en el marco de una crisis profunda de los partidos tradicionales y de una debilidad extrema de la izquierda parlamentaria y de desvanecimiento de la oposición política, las ONG de derechos humanos parecen condenadas a aparecer como un sustituto de la oposición. Sin embargo, las ONG colombianas de derechos humanos son más movimiento social que partido político, y no están ni hechas ni preparadas para ello. Su trabajo se orienta hacia la afirmación incondicional de ciertos principios y la ayuda a los débiles, y no hacia el compromiso pragmático y las negociaciones de élite. Su vulnerabilidad es muy alta cuando las circunstancias las obligan a ponerse en la primera línea de la guerra política, guerra que en nuestro país, infortunadamente se pelea con medios militares.

El Gobierno de Álvaro Uribe, comprometido como está con su política de “seguridad democrática” –orientada si no a aniquilar, por lo menos sí a doblegar a las guerrillas–, sabe que las guerras suelen ganarlas quienes obtienen el apoyo de la opinión pública nacional e internacional. Tal vez más que nunca, la guerra colombiana se está transformando en una guerra por el control de la verdad y del sentido de justicia. El fenómeno no es nuevo ni es exclusivo de nuestro país, pero ello no le quita su carácter trágico. La guerra es el imperio de la mentira. En Colombia, como en casi todos los países donde ha habido conflicto armado, la verdad tiende a convertirse cada vez más en un “arma” en las manos de los guerreros de todos los bandos. Si se mata hoy la verdad para ganar la guerra, finalmente habremos perdido todos, porque entonces la guerra habrá de continuar como “guerra de las versiones opuestas y de los rumores”, alimentando los odios recíprocos y preparando la violencia futura. El papel de las ONG de derechos humanos, como el de la prensa libre, es fundamental en la tarea de preservar y de descubrir la verdad, y de informar con ello el sentido de justicia.

Parece absurdo, pero no lo es, que a pesar de su importancia, los ciudadanos del común –que

no los aparatos de inteligencia de los actores armados, incluidos los del Estado– sabemos poco sobre las ONG de derechos humanos en Colombia, sobre su historia, sus formas de organización, sus orientaciones ideológicas y sus diferencias. No hay muchos trabajos sistemáticos sobre el tema. Parecería que la academia las ha querido proteger con su silencio. Y lo que es igualmente importante, tampoco los defensores de derechos humanos han contado su propia historia. Es explicable: en un contexto de guerra intestina y de polarización creciente como el que vive Colombia, iluminar por dentro el universo de las ONG incrementa su vulnerabilidad, las pone a merced de sus enemigos, que son potencialmente todos los actores armados.

Tampoco en ello Colombia representa un caso único. En general, las historias y los estudios sistemáticos de los movimientos de los derechos humanos se han escrito, o por lo menos se han publicado, después de que han terminado los ciclos de barbarie simétrica o asimétrica, en respuesta a los cuales se han originado estas organizaciones y en los cuales, así mismo, han encontrado su razón de ser y su pauta de desarrollo. Parecería que es imposible escapar a la trampa paralizante que implica estudiar a las ONG de derechos humanos. Si se ilumina su historia, se las pone en peligro; pero si se persiste en mantenerla en la sombra, se favorece que “pagan justos por pecadores” y se impide –sobre todo en contextos de guerra civil o como se quiera llamar a esto que nos está matando– el establecimiento de criterios compartidos, lo cual, a su vez, dificulta el acceso a una mayor coherencia ideológica, a una mayor unidad organizativa y a una mayor capacidad de influencia política.

El hecho de que la extrema derecha y la extrema izquierda, pero sobre todo la primera, las eche a casi todas en el mismo saco y las descalifique como subversivas, no es sólo el resultado de la polarización creciente de la sociedad colombiana; también es producto de que las mismas ONG de derechos humanos han contribuido a ello con su silencio. Buscando preservar la unidad –superficial– del movimiento de los derechos humanos, pero acaso sobre todo queriendo evitar señalamientos y acusaciones que pueden hacer muy vulnerables a sus compañeros de aventura, los grupos de derechos humanos que ocupan el “centro” humanitario han persistido en “taparse con la misma cobija” que cubre a sus colegas más radicales de izquierda. La ausencia –explicable– de un debate franco y abierto entre defensores de

derechos humanos, así como entre éstos y los hacedores de paz, se ha reflejado en la falta de un verdadero consenso en torno a temas tan fundamentales como el de la entronización y los usos del Derecho Internacional Humanitario, DIH, como criterio de enjuiciamiento, o el de las relaciones entre paz negociada y derechos humanos. Las consecuencias de esa “solidaridad” pueden ser desastrosas. Ello dificulta la emergencia de instancias de coordinación en el nivel nacional; dificulta, así mismo, las interacciones con el sistema político, le resta claridad y credibilidad a su mensaje humanitario de cara a la comunidad internacional, y sobre todo, favorece su señalamiento indiscriminado por parte de la extrema derecha y de la extrema izquierda.

Acaso queda por lo menos una alternativa: explorar de manera comparada las historias de la causa y los movimientos de los derechos humanos y de promoción de paz en otras latitudes, de manera que esas experiencias sirvan de marco para el entendimiento de la propia situación. Esto es lo que pretendo hacer en este ensayo exploratorio sobre el papel y las trayectorias de los movimientos de derechos humanos en el Cono Sur en Argentina, en Chile y en El Salvador durante las décadas de los ochenta y los noventa, en el marco de los procesos de transición a la democracia y de justicia transicional. Es cierto que cada país y cada historia son distintas e irrepetibles. Pero es igualmente cierto que tienen muchas cosas en común. Corresponde a cada lector determinar los parecidos y las diferencias, y sobre todo, sacar lecciones para Colombia.

LAS PREGUNTAS Y LAS RESPUESTAS

Me voy a limitar en este ensayo exploratorio al estudio de tres casos de transición a la democracia, uno desde la guerra civil y dos desde dictaduras estables, en los cuales el proceso de la justicia transicional ha sido, a pesar de una fuerte presencia internacional en distintas etapas, el resultado de dinámicas endógenas de auto-determinación nacional. Las conclusiones a que dé lugar mi trabajo no son generalizables a casos en los cuales la intervención externa masiva ha determinado los resultados. Tampoco a casos de victoria militar y de “justicia de vencedores” (*victor's justice*) en contextos de guerra civil. Los casos escogidos, los de Argentina (1983), Chile (1990) y El Salvador (1992). En Argentina y en Chile, los puntos de partida y las modalidades de la transición fueron muy diferentes. Mientras en

el primer caso la dictadura fue un ejercicio colegiado y la represión tuvo un carácter altamente descentralizado, descontrolado e indiscriminado, en el segundo, en cambio, el poder se concentró fuertemente en la cúpula personal de la pirámide militar, y la represión adquirió un carácter más institucional, controlado y selectivo. Y lo que es tanto o más importante, en Argentina la transición fue el resultado del colapso del régimen autoritario luego de la derrota militar en la guerra de Las Malvinas, en tanto que en Chile la transición fue el producto de una negociación entre los sectores moderados de la oposición democrática y unas fuerzas militares que, si bien habían sido políticamente derrotadas, conservaban intactos su poder militar y su prestigio. Sin embargo, y ello es lo significativo en lo que atañe a este trabajo, en el largo plazo, a pesar de las diferencias mencionadas y de otras muchas, en estos países el proceso de la justicia transicional ha terminado por conducir a resultados muy similares. Tanto en Argentina como en Chile puede decirse que ha terminado por dominar un modelo de justicia retroactiva caracterizado por un primado de la memoria sobre el olvido y de la justicia –parcial– sobre la impunidad.

De otro lado, en lo que atañe a Chile y El Salvador, se trata de casos que han seguido trayectorias cruzadas, y en los cuales, por lo menos hasta la fecha, los resultados de los procesos de la justicia transicional han sido diametralmente distintos. En Chile, después de que los militares impusieran inicialmente un modelo de falsa “reconciliación” fundado en una amnistía total y absoluta, sólo morigerado por las revelaciones de la Comisión de la Verdad, al cabo de 20 años de lucha silenciosa apuntalada en la “memoria larga” de las víctimas, terminó por triunfar la justicia retributiva. En El Salvador, en cambio, después de que la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador, Onusal, hubiera tratado de establecer un modelo de rendición de cuentas –sobre la base, si no de condenas penales imposibles, por lo menos sí de purgas administrativas y de sanciones sociales–, ha terminado por imponerse y por estabilizarse un modelo de reconciliación fundado en la amnistía recíproca, si no en el olvido.

Las preguntas que orientan este ensayo son las siguientes: ¿Por qué, en Argentina y en Chile, a pesar de las diferencias marcadas en las situaciones de origen y en las modalidades de la transición, y después de que durante los primeros años parecía que los resultados de los procesos de la

justicia transicional eran completamente distintos, han terminado por ser tan parecidos? Y ¿por qué en Chile y en El Salvador, a pesar de que la transición a la democracia fue en ambos casos el resultado de una negociación entre élites poderosas, que permitía esperar resultados muy parecidos en materia de justicia transicional, los resultados han sido tan distintos?

La tesis central de este trabajo en lo que atañe a Argentina y Chile es que los resultados parecidos en los procesos de la justicia transicional se explican, en buena medida, por el carácter marcadamente asimétrico de los procesos de victimización que tuvieron lugar en ambos países, los cuales facilitaron el conocimiento y el reconocimiento de quiénes fueron los victimarios y quiénes las víctimas, y posibilitaron con ello consensos amplios en torno a la verdad y a la necesidad de hacer justicia. El carácter asimétrico de la barbarie y la meridiana claridad que de ello resultó en lo que atañe a la separación entre los victimarios y las víctimas, favoreció el desarrollo de unos movimientos de los derechos humanos ideológicamente coherentes, unidos y poderosos, capaces de canalizar las demandas sociales de justicia retributiva dentro del sistema político.

En lo que atañe a El Salvador y contrario a lo que sucedió en el Cono Sur, el carácter simétrico de la barbarie practicada por los guerreros de ambos bandos dificultó el reconocimiento de la diferencia entre las víctimas y los victimarios, y favoreció el desarrollo de un sentimiento “trágico” de justicia, proclive a las “compensaciones recíprocas” de culpas, y con ello al privilegio de las lógicas del perdón y la reconciliación sobre las lógicas de la justicia. Y lo que es igualmente importante, la barbarie simétrica y su impacto sobre el sentimiento de justicia, asociado a los dilemas propios de una transición doble hacia la paz y hacia la democracia, dificultó la formación de un movimiento por los derechos humanos coherente, unitario y poderoso, capaz de articular e imponer la satisfacción de las demandas retributivas de las víctimas en el seno de un sistema político dominado por los antiguos enemigos.

LA EMERGENCIA DE UN NUEVO PARADIGMA DE JUSTICIA: LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN NUREMBERG Y EN EL CONO SUR

La teoría de la justicia transicional ha estado excesivamente dominada por el doble paradigma empírico y normativo de Nuremberg y del

Cono Sur. Tal vez ello ha impedido estudiar a fondo las implicaciones del hecho que las transiciones a la democracia tengan su origen, o bien en una situación de guerra civil, o bien de dictadura estable. Obsérvese, en este contexto, que tanto la “justicia de vencedores” de Nuremberg como la justicia retroactiva en escenarios de barbarie asimétrica como fueron los casos del Cono Sur tienen en común que el objeto de la persecución penal y del castigo fue en ambos casos un único gran victimario: un (el) Estado.

Pese a los esfuerzos que se hicieron en Nuremberg por subordinar la “justicia de vencedores” de los aliados a los dictados del Estado de derecho, no pudo dejar de ser un modelo internacionalizado de privilegio de la pena retributiva, bajo premisas de amnistía tácita para el vencedor y castigo para el vencido. Después de la Segunda Guerra Mundial, en el horizonte de los procesos de Nuremberg y en el nuevo marco de Naciones Unidas se operó una suerte de revolución copernicana del derecho de los derechos humanos. Hasta el momento en que se hizo el gran juicio contra la Alemania nazi por el Holocausto del pueblo judío y de otras minorías étnicas y políticas, el Estado, el gran invento de la modernidad política, había sido considerado el protector de los individuos y grupos situados dentro de sus fronteras. Desde entonces, el viejo Leviatán empezó a ser mirado, por lo menos en parte, como la gran amenaza contra los mismos. La Guerra Fría congeló durante 40 años la posibilidad de que se hiciera realidad el ideal de justicia desarrollado desde Nuremberg, mediante el trabajo de comisiones y la firma de tratados, en materia de crímenes de lesa humanidad, de guerra de agresión y de crímenes de guerra. Fue necesario llegar a los años setenta, cuando se establecieron las dictaduras del Cono Sur, para poder apreciar claramente las implicaciones profundas de ese cambio de perspectiva.

EL CASO ARGENTINO

Hacia 1983, antes de la caída del “Muro de Berlín” (1989) pero ya en un clima político dominado por el surgimiento del movimiento internacional y por la emergencia de la hegemonía global del discurso de los derechos humanos –y de la democracia liberal–, el colapso de la dictadura militar argentina y la posterior transición a la democracia, las redes internas e internacionales de derechos humanos y los movimientos sociales y políticos de las víctimas demostraron su enorme capacidad para influir en los procesos

reales de la justicia transicional. A pesar de la represión terrible a que fueron sometidas las ONG de derechos humanos y los movimientos de las víctimas, asimilados por el régimen autoritario a la condición de terroristas y auxiliares del terrorismo, organizaciones profesionales como el Centro de Estudios Legales y Sociales, CELS¹, y asociaciones de víctimas como las "Madres de la Plaza de Mayo" y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, APDH, iniciaron su labor de apoyo económico y psicológico, de ayuda legal, de denuncia y de movilización social contra las desapariciones y, en general, contra la barbarie vertical practicada por los militares, quienes, por su parte, contaban con la colaboración más o menos activa de importantes segmentos sociales y con la bendición de buena parte de la Iglesia católica².

No fueron sólo el des prestigio en que cayó la Junta Militar luego de su aventura infortunada en la guerra de las Malvinas, los escándalos por corrupción e ineficiencia, y las divisiones internas en las Fuerzas Armadas, sino también la lucha valerosa del movimiento de los derechos humanos y de las víctimas, aquello que determinó la deslegitimación y la caída de la dictadura. Tras la dictadura, el presidente Alfonsín llegó al poder en nombre del Partido Radical y con un

programa claramente comprometido con el propósito de llevar ante la justicia a los responsables de las grandes violaciones de los derechos humanos cometidas durante la dictadura. En el marco del primer gobierno democrático, no sólo las organizaciones de derechos humanos especializadas en el apoyo judicial de las víctimas pusieron en movimiento la máquina judicial, sino también los movimientos de las víctimas movilizaron la razón y la rabia retributivas, para ejercer presión sobre un gobierno que desde el comienzo había empezado a buscar fórmulas transaccionales y moderadas de castigo³.

El apoyo de algunas ONG de derechos humanos al trabajo de la Comisión Nacional para el Estudio de las Desapariciones, Conadep, fue fundamental para el éxito de ésta en develar el horror de los dispositivos empleados para llevar a cabo las detenciones ilegales, las torturas y las desapariciones forzadas de más de nueve mil ciudadanos argentinos entre los años 1976 y 1983, pero sobre todo durante los primeros años de la dictadura⁴. El informe de la Conadep, convertido en *best seller*, fue desde su aparición una medida oficial, objetiva y creíble de la verdad, y un apoyo fundamental para la justicia. Luego vinieron los procesos y condenas contra los nueve generales de las tres juntas militares de gobierno⁵.

¹ "La mayor parte de las organizaciones de derechos humanos de 'no víctimas' han sido creadas después del golpe militar de marzo de 1976. La excepción fue el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (...). Durante el período dictatorial, coexistieron diferentes estrategias y lógicas de acción dentro del movimiento, algunas veces pacíficamente, otras con considerable controversia y conflicto. El movimiento siempre fue heterogéneo, con dos clases de organizaciones: 1) aquellas de *afectados* directos por las políticas represivas (madres, abuelas, familiares, y más recientemente, ex detenidos- desaparecidos) y 2) aquellas de los *no afectados* directamente (CELS, APDH, la Liga, Serpaj, MEDH, y el Movimiento Judío por los Derechos Humanos, MJDH). Los líderes más prominentes de algunos de estos movimientos eran a la vez figuras públicas reconocidas (políticos, intelectuales, activistas religiosos) y víctimas o afectados por violaciones a los derechos humanos". Jelin, Elizabeth. "The Politics of Memory. The Human Rights Movement and the Construction of Democracy in Argentina". En: *Latin American Perspectives*, Vol. 21, No. 2, 1994, p. 41.

² Mignone, Emilio. "The Catholic Church and the Argentine Democratic Transition". En: Epstein, Edward C. (editor). *The New Argentine Democracy*. Westport: Praeger, 1992.

³ El informe de Juan Méndez para Americas Watch, pone de manifiesto el papel central que desempeñaron las ONG de derechos humanos y las organizaciones de víctimas en el proceso de la justicia transicional en el país austral. Véase Méndez, Juan. *Truth and Partial Justice in Argentina an Update*. Nueva York: Americas Watch, 1991.

⁴ Al respecto dice el arriba citado informe de Americas Watch: "Las organizaciones de derechos humanos con sede en Buenos Aires han recolectado una documentación amplia que fue devuelta a la Comisión; los archivos del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) resultaron particularmente valiosos. Algunos familiares de desaparecidos fueron a las oficinas de Conadep a repetir sus historias. Un número significativo de familias que nunca habían hecho públicas sus historias acerca de sus familiares fueron a Conadep. De esta manera, la lista de 6.500 desapariciones recolectada durante el período dictatorial por la APDH creció a 8.960". Méndez, Juan. Ob. cit., p. 17; Concord. Roniger, Luis y Mario Sznajder. *The Legacy of Human-Rights Violations in the Southern Cone: Argentina, Chile and Uruguay*. New York: Oxford University Press, 1999, p. 62

⁵ Roniger y Sznajder. Ob. cit., p. 67.

Producido este primer resultado, *Americas Watch* pudo afirmar que en Argentina el resultado del proceso de la justicia transicional era de “verdad y de justicia parcial”.

Posteriormente, en 1984, cuando algunas víctimas de la dictadura y los grupos de derechos humanos, en asocio con la izquierda peronista lograron modificar en el Congreso el proyecto original de la primera Ley de “Obediencia Debida” (Ley 23.049 de 1994) presentada por el gobierno de Alfonsín, de manera que se exceptuara su aplicación –*v. gr.* de su presunción– en aquellos casos en que los subordinados hubieran perpetrado crímenes “atroces”, se pusieron las bases para la futura rebelión de los mandos medios en las Fuerzas Armadas⁶. Años después, en 1996, cuando se expidió la Ley de “Punto Final”, y ésta estableció un período de 60 días para presentar denuncias por crímenes perpetrados durante la dictadura, el movimiento de los derechos humanos –contrariando la voluntad del Gobierno de poner un plazo a la posibilidad jurídica de iniciar los procesos– inundó de denuncias por violaciones las cortes argentinas⁷. Estas denuncias masivas presentadas contra los militares durante los días que antecedieron al plazo establecido por la Ley de “Punto Final” completaron el escenario de incertidumbre y de temor en el cual los capitanes y los coroneles de la barbarie incubaron su inconformidad y su voluntad de resistencia contra la justicia retroactiva.

Durante los primeros años del gobierno de Alfonsín, éste había demostrado que sus demandas “moderadas” de castigo contra los militares eran razonables, usando el argumento de contrastarlas contra las exigencias retribucionistas radicales de algunos grupos de derechos humanos como el de las Madres de la Plaza de Mayo⁸.

Sin embargo las relaciones, siempre tensas, entre el gobierno de Alfonsín y el movimiento de los derechos humanos se rompieron cuando el primero, luego de los levantamientos militares de la Semana Santa de 1987, decidió transar y acortar la agonía interminable de la “justicia retroactiva” mediante la ley segunda Ley de “Obediencia Debida”⁹. La nueva ley, además de transformar la presunción de inocencia en favor de los subordinados en una presunción irrefutable “de derecho”, amplió su cubrimiento hasta el rango de coronel o su equivalente en otras fuerzas.

En este contexto resultan muy esclarecedores los juicios amargos de Carlos Nino sobre el papel de las ONG en el proceso argentino de la justicia retroactiva. En su libro *Radical Evil on Trial*, éste señala:

La postura de los grupos de derechos humanos hacia la justicia retroactiva fue intransigentemente retributiva. Buscaron castigar a todos y cada uno de los responsables por los abusos, independientemente de su grado de involucramiento. Sostenían una visión kantiana del castigo; incluso si la sociedad estaba al borde de la disolución, ésta tenía el deber de castigar hasta al último culpable.

Y agrega, algunas páginas más adelante:

Además, las demandas de los militares y de los grupos de derechos humanos, en lugar de contrarrestarse entre si, trabajaron de manera sinérgica para debilitar la estrategia del gobierno. A pesar de su antagonismo, los militares y los grupos de derechos humanos compartieron la misma visión retributiva del castigo (con la diferencia obvia de que los militares pensaban que no serían culpados por la “guerra sucia”, mientras que los

⁶ Véase Nino, Carlos S. *Radical Evil on Trial*. New Haven: Yale University Press, pp. 74 y 75, 1996. Neier, Aryeh. “What Should be Done About the Guilty?”. En: Krits, Neil (editor). *Transitional Justice*, Volumen I. p. 179. Neier concuerda con Nino al afirmar que si no se hubiera cambiado el proyecto original del gobierno, en el sentido de castigar sólo la cúpula de la dictadura, nunca habría habido levantamientos. Jon Elster, siguiendo a Nino, discute *in extenso* el asunto del oportunismo de los antiguos colaboradores. Véase Elster, Jon. “Coming to Terms with the Past. A Framework for the study of Justice in the Transition to Democracy”, Elster, Jon. “Coming to terms with the past. A framework for the study of justice in the transition to democracy”. En: *Archives Européennes de Sociologie*, Tomo XXXIX, No. 1, 1998, pp. 7-48.

⁷ Méndez, Juan. Ob. cit., pp. 48-49.

⁸ Osiel, Mark. “The Making of Human Rights Policy in Argentina: The Impact of Ideas and Interests on a Legal Conflict”. En: *Journal of Latin American Studies*. Vol. 18, 1986, pp. 135-180.

⁹ Abregú, Martín. “Democratizando la lucha por los derechos humanos: la difícil relación entre el movimiento de derechos humanos y las instituciones republicanas en la Argentina. Una experiencia de trabajo”. Ponencia presentada en el XX Congreso internacional de LASA, Guadalajara, 1997.

grupos de derechos humanos pensaban lo contrario), mientras que el gobierno respaldaba una visión preventiva del castigo¹⁰.

El paso del tiempo, el cambio generacional y las urgencias económicas asociadas a la hiperinflación empezaron a cambiar las prioridades de la población¹¹. Entonces empezó a sentirse en las organizaciones de derechos humanos la crisis transicional. Para sobrevivir en el nuevo escenario, las ONG debieron empezar a transformarse y a desbrozar nuevos horizontes de actividades. Cuando el Presidente Menem, después de haber remplazado prematuramente a Alfonsín, expidió sus decretos de perdón, ya la curva de la intensidad de la rabia retributiva del público general estaba en un punto muy bajo. En el momento en que Menem salió a hablar de reconciliación, y aun cuando el 25 de abril de 1995 el general Marín Balza, comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, salió –y con él por primera vez un alto oficial– a pedir excusas al pueblo argentino por lo sucedido, tal vez muchos escucharon con amarga ironía sus palabras, pero poco se protestó¹².

Sin embargo, la rabia retributiva de las víctimas, apoyada por algunos grupos de abogados penalistas y por la razón legal retributiva imperecedera que alienta al movimiento internacional de los derechos humanos mantuvieron viva la brasa –si no la llama– de la justicia retributiva. La indignación espasmódica que despertaron entre las gentes del común episodios tales como las declaraciones del

ex Capitán de fragata, Adolfo Scilingo, sobre los “vuelos nocturnos”, hicieron también lo suyo, en tanto trajeron a la memoria un pasado que parecía perderse en la bruma del tiempo y que muchos se habían empeñado en enterrar¹³. A pesar de la hiperinflación, del declive de la curva de la solidaridad con las víctimas y del primer cambio generacional, la rabia y la razón retributivas de las víctimas y de sus defensores, dentro y fuera del país, fueron suficientes para mantener en marcha la máquina lenta de la justicia y para presionar en el largo plazo el regreso hacia un modelo de justicia transicional dominado por la justicia retributiva y no por la impunidad¹⁴.

Visto en perspectiva actual, después de ires y venires, el sistema judicial argentino ha ido encontrando la manera de encarcelar a los generales responsables de la represión. Quienes no han muerto, están todos en prisión. Gracias a que los robos de los hijos y los bienes de los desaparecidos no estaban cubiertos por las leyes de amnistía, los tribunales, alimentados por el deseo de justicia de las organizaciones de víctimas, han podido poner en acción y hasta extender por fuera de las fronteras nacionales sus redes retributivas. Se han abierto causas judiciales por masacres perpetradas por militares con anterioridad a 1976 y que escapan con ello también a las leyes de amnistía. El carácter regional de la conspiración militar que dio lugar a las dictaduras del Cono Sur se ha destapado a través de la querella judicial contra el Plan Cóndor¹⁵. Además,

¹⁰ Nino, Carlos. Ob. cit., pp. 112, 115-116.

¹¹ Ronger y Sznajder. Ob. cit., p. 76.

¹² Ídem., pp.115-117. Concord. Osiel, Mark. *Mass Atrocity, Ordinary Evil, and Hannah Arendt: Criminal Consciousness in Argentina's Dirty War*. New Heaven: Yale University Press, 2001, pp. 20 y ss.

¹³ Verbizky, Horacio. *El Vuelo*. Buenos Aires: Planeta, 1995.

¹⁴ En tal sentido el informe de CELS del año 2001 dice: “En 1996 se cumplía el XX aniversario del golpe de Estado y tomaba un fuerte impulso el movimiento social que demandaba por la memoria y la búsqueda de la verdad. Un año antes, las declaraciones de los represores habían quebrado el silencio y dejado al descubierto el imperativo de juzgar esos crímenes como condición para construir una sociedad democrática. Desde esa fecha hasta hoy, el espiral fue ascendente tanto en los logros como en los intentos por frenar esos avances. En el plano nacional se fortalecieron las iniciativas de homenaje y conmemoración a las víctimas y el repudio moral a los represores, el reconocimiento del derecho a la verdad, el juzgamiento de los máximos responsables por la apropiación de menores y la apertura de causas por robo de bienes y crímenes cometidos en los años previos al golpe de Estado. En el plano internacional se amplió y renovó el consenso contra la impunidad y se fortalecieron las causas judiciales por desaparición y genocidio en países como España, Italia, Francia, Suecia y Alemania. En el 2001, a 25 años del golpe militar de 1976, la consigna fue más contundente: las principales consecuencias de la dictadura como la impunidad y el inicio de un modelo de exclusión social deben ser abordadas desde las instituciones de la democracia. Una vez más, en un marco de conmemoración crítica y debate por parte de amplios sectores sociales se produce un cambio, esta vez movilizando la justicia”. CELS. *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina*. Buenos Aires: CELS, 2001, introducción.

¹⁵ CELS. *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina*. Buenos Aires: CELS, 2002. En: www.cels.org.ar?site_cels/publicaciones/publi_info02.html

en Argentina –como en Chile– durante los últimos años se han ensayado los usos “veraces” de la justicia –por ejemplo, juicios de la verdad–, que han permitido esclarecer, por lo menos en parte, el destino de algunos de los desaparecidos, y han conseguido sacar adelante un programa importante de reparaciones para las víctimas¹⁶. Y como si todo esto fuera poco, recientemente la Corte Suprema argentina declaró la nulidad de las leyes de amnistía de Alfonsín, lo cual abre nuevos espacios a un aparato judicial, crecientemente renovado, que gota a gota ha ido formando su lago de justicia¹⁷.

El efecto Scilingo

El 2 de marzo de 1995, el ex Capitán de fragata, Adolfo Scilingo, inició, en el programa de noticias “Hora Clave” del periodista Horacio Verbitzky, una confesión pública sobre su participación en dos de los “vuelos nocturnos” que se realizaban dos veces por semana con el propósito de lanzar prisioneros de la guerra sucia desde el aire al mar abierto. Las confesiones del atormentado Scilingo fueron, en parte, resultado del conflicto que se suscitó, durante los juicios a los nueve generales que encabezaron la dictadura, entre la cúspide y los mandos medios de las Fuerzas Militares.

Durante el proceso judicial, el General Videla, en vez de asumir –en su calidad de comandante supremo de las Fuerzas Militares– la responsabilidad por las acciones perpetradas en desarrollo de la “guerra sucia”, prefirió descargar su culpa en sus subalternos, alegando que suyos habían sido los “excesos” y los “errores”. Esto hizo que Scilingo se sintiera traicionado por su jefe. En 1990, cuando el Presidente Menem perdonó a los ex comandantes condenados y Videla fue liberado, Scilingo le escribió una carta en la cual decía: “Personalmente nunca me sobrepuso el trauma de cumplir esa orden (...) y pensé que encontraría en Usted (un hombre) para tomar responsabilidad pública por esos eventos”¹⁸. El impacto de

las declaraciones de Scilingo fue enorme.

Desde entonces mucho se ha hablado del “efecto Scilingo”. Pero, ¿en qué consistió? En lo que atañe a las víctimas, algunos han sugerido que avanzar en el destape de la verdad sobre las desapariciones permitió que los familiares por fin dejaran de estar perseguidos por fantasmas, pudieran hacer el “duelo” y de alguna manera “enterrar” a sus muertos. Frente a las declaraciones de Scilingo una de las Madres de la Plaza de Mayo comentó: “Lo que Scilingo me mostró fue que en el más profundo recoveco de mi espíritu, yo seguía esperando que mis hijos y nieto estuvieran vivos. La esperanza fue mi secreto, incluso de mí misma. Fue terrible de descubrir, lo debo admitir, terrible de dejarlo ir”¹⁹.

En el contexto de declaraciones como ésta, pero así mismo en el de la cadena de confesiones de victimarios de bajo rango que se puso en marcha con las declaraciones de Scilingo, y que culminó en el impresionante discurso que pronunció el General Martín Balza el 25 de abril, tal vez en un intento por anticipar y en último término por frenar la avalancha, se pregunta Marguerite Feitlowitz: “¿Ha conducido el efecto Scilingo hacia el final del discurso de los desaparecidos?” Y se responde:

los Steinbergs creían saber lo que finalmente había sucedido a su hijo. Los Vaccaros sabían ahora qué le había pasado a su hija embarazada. Las sospechas de muchos otros habían sido confirmadas. Pero las informaciones recién corroboradas no hicieron nada para negar la experiencia vivida de tener un ser querido que simplemente se desvaneció; de tener que ir sobreponiéndose de la rabia, el desdén e indiferencia de las autoridades públicas; de ver a los cerebros del genocidio perdonados, y a sus esbirros libres para prosperar; Sara y Jaime Steinberg pueden decir definitivamente que Pablo está muerto; pero por dieciocho años, su hijo estuvo *desaparecido*. Podemos decir

¹⁶ Popkin, Margaret. *Peace without Justice: Obstacles to Building the Rule of Law in El Salvador*. University Park: Pennsylvania State University Press, 2000, p. 139.

¹⁷ Sobre los usos veraces de la justicia, véase Human Rights Watch. Argentina, Reluctant Partner, The Argentine Government's Failure to Back Trials of Human Rights Violators, Vol. 13, No. 5(B)-Diciembre 2001; por su parte, el Informe de CELS sobre la situación de los derechos humanos en Argentina del año 2002 trae un recuento detallado de las causas judiciales más recientes o más activas tanto en el ámbito de la justicia doméstica como en el exterior. Véase www.cels.org.ar/Site_cels/publicaciones/publi_info02.html

¹⁸ Feitlowitz, Marguerite. *A Lexicon of Terror, Argentina and the Legacies of Torture*. Nueva York: Oxford University Press, 1998, p. 200.

¹⁹ Ídem., p. 191.

que los Steinberg son la excepción; la gran mayoría de estas familias continúan negando su “derecho a saber”.

Luego cita a Hebe de Bonafini, quien afirma:

Nuestros chicos no están muertos ni desaparecidos. Ellos están *vivos*: están con nosotros en lo que hacemos. Nos inspiran, nos dan fuerza y claridad. Les dimos la vida a esos chicos; sin embargo son ellos quienes continúan dándonosla a nosotros. Su lucha por justicia apasionará a las generaciones venideras²⁰.

Tal vez en eso consiste la gran paradoja de la guerra sucia argentina. En su esfuerzo por forzar la ignorancia y la impunidad, y por ahorrarse hasta el olvido, los militares argentinos diseñaron un modelo de barbarie vertical edificado sobre la *desaparición forzada*, con el cual finalmente sólo consiguieron hacer imperecederas la memoria y la sed retributiva de las víctimas. Las declaraciones del Capitán Scilingo reavivaron ciertamente la brasa del retribucionismo, el cual volvió a arder no sólo a través de golpizas y otros actos retaliatorios contra los militares perdonados, sino también de la movilización de los tribunales de justicia. Y es que acaso, mucho más en escenarios de barbarie vertical que en aquellos otros caracterizados por una barbarie más horizontal, la verdad dispara la sed de justicia²¹. En abril de 1995, Emilio Mignone, prestigioso defensor de derechos humanos y padre de una joven desaparecida, junto con un equipo de abogados de CELS, instauraron nuevas demandas para exigir del Estado argentino información sobre el paradero de los desaparecidos, en nombre del derecho de las víctimas a conocer la verdad²². En la misma época, con el apoyo de

instancias como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de OEA y de organizaciones internacionales de defensa de los derechos humanos como Amnistía Internacional y *Human Rights Watch*, se iniciaron y reactivaron procesos importantes, los cuales ayudaron a que la justicia retributiva se afirmara como el camino principal hacia la reconciliación.

EL CASO CHILENO

Cuando en 1989 se produjo la transición chilena, todos los signos de la época y aún el curso seguido por el proceso durante los primeros años mostraban que se trataba de una experiencia completamente distinta a la argentina. La coyuntura internacional fue en muchos sentidos diferente para ambos países. Mientras los militares argentinos lograron –paradójicamente gracias a su comercio con la Unión Soviética– una cierta autonomía en su modelo de inserción en la comunidad internacional, la cual les permitía un alto grado de insensibilidad frente a las presiones externas humanitarias de “Occidente”, la dictadura chilena era, en cambio, más dependiente y más vergonzante frente a los ideales de la democracia y del Estado de derecho, y respondía mucho más a las presiones externas humanitarias.

Es cierto que a ambos países los sorprendió la transición en un momento en que la causa universal por la vigencia de los derechos humanos y por la democracia se había tornado hegemónica y, en consecuencia, en circunstancias en que la comunidad internacional de los derechos humanos pudo ejercer una fuerte presión en favor de la justicia²³. No sólo la declaraciones de distintos organismos internacionales sino también el apoyo de las ONG internacionales a las organizaciones locales fueron definitivos para el desarrollo del movimiento de los derechos humanos en ambos países²⁴.

²⁰ Ídem., p. 250.

²¹ Ídem., pp. 245-246.

²² Ídem., pp. 242-243.

²³ Sobre el papel de la comunidad internacional, incluyendo una reflexión sobre el papel de los gobiernos de Carter y Reagan y un buen resumen de las visitas de organismos internacionales a Argentina y a Chile durante los años de la dictadura, véase Roniger y Sznajder. Ob. cit., pp. 47-49.

²⁴ Fruehling y Orellana afirman que fue más efectiva la presión internacional sobre Chile que sobre Argentina, debido a la mayor “dependencia” del gobierno de Pinochet en relación con la comunidad internacional. Véase Fruehling, Hugo y Patricio Orellana. “Organismos no gubernamentales de derechos humanos bajo regímenes autoritarios y en la transición democrática. El caso chileno desde una perspectiva comparada”. En: Fruehling, Hugo (editor). *Derechos Humanos y Democracia. Las contribuciones de las Organizaciones No Gubernamentales*. Santiago de Chile: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1991. p. 33. Sobre las interacciones entre las organizaciones intergubernamentales de derechos humanos y las ONG chilenas, véase Detzner, John A. “Utilización de mecanismos internacionales en la protección de derechos humanos: El caso chileno”. En: Fruehling, Hugo (editor). *Derechos Humanos y Democracia. La Contribución de las Organizaciones No Gubernamentales*. Santiago de Chile: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1991.

De todas maneras, el hecho de que Argentina fue el gran “pionero” mientras que Chile debió transitar sobre la huella transicional de los países vecinos, marcó inicialmente importantes diferencias. Teniendo como antecedente lo que los arquitectos chilenos del modelo original de la justicia transicional interpretaban como los “excesos” de la justicia punitiva argentina y los de la amnistía general uruguaya, el Presidente Aylwin y su equipo de asesores en materia de justicia transicional y de derechos humanos²⁵ interpretaron el establecimiento de una Comisión de la Verdad –y la búsqueda de la verdad, en general– como un camino intermedio y transaccional²⁶.

Si el movimiento de los derechos humanos argentino había nacido en el marco de una dictadura militar que había implementado un modelo de represión descentralizado, desregulado y extenso que golpeaba a las víctimas y a sus defensores de manera salvaje y que no les permitía articularse, el movimiento chileno, en cambio, nació en el seno de una dictadura que había adoptado una forma piramidal, altamente personalizada, centralizada y empeñada en ceñirse a un sentido de legalidad²⁷ que limaba en parte su brutalidad y que hacía más focalizada su represión, de manera que tuvo mejores espacios para articularse y desarrollarse²⁸. Durante los años anteriores al relevó electoral, fue más fácil para el movimiento

chileno de los derechos humanos, que para el argentino, apelar con algún éxito al aparato judicial. Nótese, de paso, que la mayor concentración de la responsabilidad por los crímenes de la dictadura chilena en la figura de Augusto Pinochet implicó que éste se convirtiera en el blanco preferido de la causa global de la justicia retributiva, aun por encima de figuras más bárbaras.

Enfrentado a una represión más desregulada y sanguinaria, el movimiento argentino de los derechos humanos, a diferencia del chileno, no sólo se demoró más en articularse, sino que debió hacerlo en torno al “coraje” de las víctimas, antes que alrededor del simple compromiso moral de organizaciones de profesionales solidarios. El mayor peso de las grandes organizaciones burocratizadas –como el Comité de Cooperación para la Paz de Chile, Copachi, la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, Fasic, la Vicaría de la Solidaridad, la Comisión Chilena de Derechos Humanos y el Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo– sobre las organizaciones de víctimas, determinó que en Chile el movimiento de los derechos humanos alcanzara enorme coherencia y unidad²⁹. En Argentina, el primero, por lo menos inicial de las organizaciones de víctimas sobre las organizaciones burocrá-

²⁵ Entre ellos figuraban personas como Jorge Correa Sutil y José Zalaquett, este último exmiembro del Comité de Cooperación para la Paz de Chile, y más tarde, durante su exilio, de Amnistía Internacional.

²⁶ Roniger y Sznajder citan *in extenso* a Jorge Correa y a José Zalaquett, quienes explican y justifican el modelo chileno a través de una comparación con los casos de Argentina y Uruguay, véase Roniger y Sznajder, Ob. cit., pp. 168 y 169.

²⁷ Barahona de Brito señala el carácter “vergonzante” de la dictadura chilena, en cuanto justificada por el fin de proteger la “democracia”. Este autor explica esto, en parte como expresión de la fortaleza de la tradición democrática y constitucional chilena, y en parte por la relativa debilidad de la penetración de la doctrina de seguridad nacional, por lo menos en comparación con Argentina. Barahona de Brito, Alexandra. *Human Rights and Democratization in Latin America: Uruguay and Chile*. Nueva York: Oxford University Press, 1997, pp. 58-59.

²⁸ Quay Hutchison, Elizabeth. “El movimiento de derechos humanos en Chile bajo el régimen autoritario, 1973-1988”. En: Orellana, Patricio y Quay Hutchison, Elizabeth. *El movimiento de derechos humanos en Chile, 1973-1990*. Santiago de Chile: Centro de Estudios Políticos Latinoamericanos Simón Bolívar (Cepla), 1991, p. 76. Sobre el modelo chileno de represión, y muy en particular sobre el papel de la DINA y su dependencia directa de Pinochet, véase Barahona de Brito, Alexandra. Ob. cit., pp. 45-49.

²⁹ “El año 1984 fue el año de la constitución o fortalecimiento de las tres entidades de coordinación que agrupan a todos los organismos de derechos humanos. En efecto, ese año se crearon el Plenario de Entidades de Derechos Humanos, la Comisión Coordinadora del Problema Exilio-Retorno y se reactivó la Coordinadora de Agrupaciones de Familiares Víctimas de la Represión, llamada Coordinadora de Agrupaciones Especiales, que había sido creada en 1980, pero que no había funcionado permanentemente”. Orellana, Patricio. “Los organismos de derechos humanos en Chile hacia 1985”. Orellana, Patricio y Quay Hutchison, Elizabeth. Ob. cit., p. 49. Obsérvese, en este contexto, que tanto el pluralismo ideológico interno de las grandes organizaciones chilenas de derechos humanos, como la Comisión Chilena de Derechos Humanos, como el alto nivel de coordinación de las mismas, son indicadores importantes de una extraordinaria coherencia, unidad y fortaleza.

tizadas, favoreció la dispersión y dificultó la unificación³⁰.

Si el movimiento argentino surgió como un movimiento altamente secularizado –sin el respaldo de una iglesia católica cuya jerarquía había compartido históricamente el poder del Estado y que había pactado con el diablo–, orientado hacia la protesta callejera y de masas, y fuertemente apuntalado en la rabia retributiva de las víctimas, el movimiento chileno, en cambio, nació más bien al amparo de las iglesias cristianas, pero sobre todo de una Iglesia católica independiente del Estado³¹, y adoptó, de manera dominante, la forma de una organización profesional, con empleados asalariados, etc.

Mientras el movimiento argentino ocupó a gritos y sin restricciones las plazas públicas, cuando la derrota y el colapso del régimen autoritario parecía dejar a los militares muy debilitados y por fuera de juego transicional, el movimiento chileno, en cambio, debió salir a

conferenciar en voz más baja en los salones de la política transicional y en el marco de un proceso “tutelado” por un patriarca y por una institución militar cohesionada y que no había sido derrotada en el campo de batalla sino apenas en la arena electoral³². Cuando en Argentina se produjo el primer cambio de gobierno, el movimiento argentino de los derechos humanos se lanzó a la calle para defender un maximalismo retribucionista que lo enfrentó al gobierno de Raúl Alfonsín³³. Por su parte, el movimiento chileno, más organizado y unitario, en alianza con la “convergencia” de centro y centro-izquierda que derrotó electoralmente a los militares en las primeras elecciones presidenciales libres, defendió un retribucionismo moderado³⁴. Ello le permitió convertirse en el soporte y hasta en el gestor directo de la política “moderada” de derechos humanos del gobierno de coalición de Patricio Aylwin³⁵.

³⁰ Fruehling, Hugo. “Organizaciones no gubernamentales de derechos humanos bajo regímenes autoritarios y en la transición democrática. El caso chileno desde una perspectiva comparada”. En: Fruehling, Hugo (editor). Ob. cit. p. 29. Concord. Lelin, Elizabeth. Ob. cit., p. 43.

³¹ Lowden, Pamela. *Moral Opposition to Authoritarian Rule in Chile, 1973-1990*. Nueva York: St. Martin’s Press, 1996.

³² Nótese que también en Chile, debido a envidias y celos interinstitucionales, había tensiones entre las distintas instituciones castrenses. Esas tensiones se hicieron manifiestas sobre todo durante el gobierno de Aylwin, quien las aprovechó para debilitar a Pinochet. Pero no se trataba –a diferencia de lo que sucedió Argentina, luego de la aventura de las Malvinas–, de verdaderas divisiones capaces de poner en grave peligro su unidad de cuerpo.

³³ Lo anterior no significa que el movimiento argentino de los derechos humanos se hubiera opuesto de manera homogénea al gobierno de Alfonsín. Estaba más bien dividido, de manera que el grado de colaboración con el Gobierno fue diferente, según las organizaciones y según los tiempos. El mismo Presidente Alfonsín, había sido Vicepresidente de la APDH, de la misma manera que varios de los miembros de la Conadep eran figuras que habían hecho su carrera en la lucha por los derechos humanos. La “centralidad” política de la causa por los derechos humanos era tanta que aun en Argentina, aunque no tanto como en Chile, la militancia en las ONG fue una cantera para la producción de líderes políticos y figuras de renombre mundial como Pérez Esquivel, a quien le fuera otorgado el Premio Nobel de la Paz.

³⁴ “Aunque con algunas reservas, Aylwin obtuvo el apoyo de estos grupos, no sólo porque reconocieron su compromiso sino también porque se dieron cuenta de los límites políticos impuestos en el gobierno. Tal y como lo expresó una de las víctimas: ‘Estoy muy complacido con lo que ha hecho porque siempre pensé que él estaba cargando con una papa caliente que no le pertenecía’. Y de manera similar en relación con el valor de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación: ‘Nosotros, las familias, decidimos colaborar con la Comisión aunque muchos familiares no entendieron la importancia de esto (...) Aylwin no se comprometió con la justicia, su compromiso era con la verdad. Aylwin puso el tema de la reconciliación en primer lugar, así como la recuperación y reconstrucción de los derechos humanos. Es una cuestión de herencia política *versus* la política real. No me voy a quejar mucho’. En: Barahona de Brito, Alexandra. Ob. cit., p. 162.

³⁵ Barahona de Brito explica la cercanía entre las ONG y los partidos en Chile, de la siguiente manera: “A diferencia de Uruguay donde los partidos siempre han dominado en la oposición, en Chile los movimientos de derechos humanos lograron exitosamente remplazar las actividades partidistas por más de diez años. De esta forma, en lugar que las identidades partidistas constantemente derrotaran a las identidades de los activistas de derechos humanos, como sucedió en Uruguay, en Chile los miembros de los partidos se convirtieron en activistas de derechos humanos dentro de sus propios partidos, transformando así las estructuras programáticas e ideológicas de éstos e incorporando demandas de verdad y justicia. A diferencia de Uruguay, donde se limitó la presión a los partidos a una posición de debilidad relativa, en Chile los movimientos de derechos humanos lograron un poder autónomo suficiente para liderar la oposición. El papel de estas organizaciones fue de ‘extrema importancia en Chile donde la actividad política fue declarada en receso y donde, al mismo tiempo,

La crisis transicional afectó más al movimiento argentino que al chileno. El mayor peso de las grandes organizaciones burocráticas sobre las de víctimas y de voluntarios en el movimiento de defensa de los derechos humanos chileno determinó que éste tuviera mayor flexibilidad y capacidad de respuesta institucional que el argentino, frente a los nuevos retos derivados del horizonte emergente de “consolidación” de la democracia. De todas maneras, así como le ocurrió al movimiento argentino, al chileno lo sorprendió la crisis transicional enfrentado a la necesidad de buscar nuevos horizontes de actividad adecuados a la nueva realidad socio-política. Después de que los derechos humanos se convirtieron en el mínimo común denominador programático de la coalición de centro que llevó al poder a Aylwin y a Frei, y después de que “La Vicaría de la Solidaridad” hubiera informado de manera rigurosa a la Comisión chilena de la Verdad y la Reconciliación, el movimiento chileno de los derechos humanos tendió a debilitarse. La Vicaría de la Solidaridad, por lo pronto, entendió que su labor estaba cumplida y cerró sus puertas.

La justicia cojea pero...

En Chile, de la misma manera que en Argentina, fueron la memoria larga y la rabia retributiva de las víctimas los factores que, junto con la ayuda de algunos abogados y con la solidaridad de la comunidad internacional de los derechos humanos –incluidas no sólo or-

ganizaciones como Amnistía Internacional y *Human Rights Watch*, sino también instancias como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA– mantuvieron activa la máquina de la justicia; hasta el debilitamiento institucional y político de los poderosos de la dictadura hicieron posible que se vencieran, por lo menos en parte, los obstáculos representados por la auto-amnistía de 1978, la Constitución de 1980 y los decretos que regulaban la jurisdicción militar.

La reforma paulatina de la justicia, hecha no tanto en nombre de los derechos humanos como de la “modernización”, ha desempeñado un papel central en el largo proceso chileno de la justicia transicional³⁶. Cambios en el tamaño, la composición y la jurisprudencia de la Corte Suprema en materia de amnistía y de desaparición, pero sobre todo cambios en la actitud de los jueces inferiores, han permitido que la justicia retributiva haya empezado a producir resultados. Hacia 1994, a pesar de la vigencia de la Ley de Amnistía de 1978, cerca de 200 casos cursaban ante las cortes y otros 800 habían sido cerrados temporalmente pero podían reactivarse en el evento de que surgieran nuevas evidencias³⁷. La condena en 1993 del General Contreras, jefe supremo de la DINA (policía secreta de la dictadura), y la humillación internacional de Pinochet y su juzgamiento interno, con su impacto dinamizador sobre el aparato de justicia, se asemeja a lo que sucedió en Argentina con los

los programas de las ONG significativamente fueron tolerados por el régimen, incluso en medio de una situación de hostilidad. Como resultado, a diferencia de lo ocurrido en Uruguay, los vínculos entre los movimientos por los derechos humanos y el bloque de la oposición fueron ensayados y desarrollados. A través del trabajo en las organizaciones de derechos humanos, varios líderes partidistas configuraron un compromiso personal con los objetivos de verdad y justicia”. Barahona de Brito, Alexandra. Ob. cit., p. 114. Concord. Fruehling y Orellana. Ob. cit., pp. 54 y ss.; Roniger y Sznajder. Ob. cit., pp. 92, 93, 95. Véase también Quay Hutchison, Elizabeth. Ob. cit.

³⁶ El Presidente Aylwin y su Ministro de Justicia, Francisco Cumplido, propusieron una amplia reforma del sistema judicial, la cual fue en su mayor parte rechazada por un Congreso de derecha. De todas maneras, se consiguió el fortalecimiento del poder de las cortes civiles para procesar a los civiles, y se estableció, así mismo, la “delación compensada” para quienes colaboraran con la justicia en el esclarecimiento de la verdad sobre los crímenes perpetrados. Durante el gobierno de Eduardo Frei, el argumento de la necesaria modernización desbloqueó la reforma judicial. Entonces se introdujeron el sistema acusatorio y la defensoría pública, se amplió el número de los miembros de la Corte Suprema de 11 a 17, se establecieron salas especializadas por materias en la misma, y se creó la figura del defensor del pueblo. Sobre el papel de la justicia en el proceso de la justicia transicional véase Correa Sutil, Jorge. “No Victorious Army Has Ever Been Prosecuted The Unsettled Story of Transitional Justice in Chile”. En: McAdams, James (editor). *Transitional Justice and the Rule of Law in New Democracies*. Notre-Dame: University of Notre-Dame Press, 1997. Concord. Barahona de Brito, Alexandra. Ob. cit., pp. 176-188.

³⁷ Véase Popkin, Margaret y Roht-Arriaza, Naomi. “Truth as Justice: Investigatory Commissions in Latin America”. En: Kritz, Neil (editor). Ob. cit., pp. 285-286.

generales de las juntas³⁸. El múltiple encauzamiento judicial de Pinochet como responsable de “encubrimiento” por la llamada “caravana de la muerte”, la “Operación Cóndor” y otras 260 causas tramitadas por el Juez Guzmán representan ciertamente un triunfo de las víctimas y con ellas, de la causa por los derechos humanos³⁹.

Igualmente importante es que en Chile –acaso aun con más fuerza y compromiso que en Argentina–, también se ha llevado a cabo una política de reparación a las víctimas y se han ensayado usos veraces de la justicia⁴⁰. La liberación de los presos políticos debe ser entendida como parte de la política de reparaciones. De 417 personas condenadas por delitos políticos y otras 1.300 en espera de que se resolviera su situación judicial, que había en 1990,

en marzo de 1994, durante el gobierno de Frei, sólo quedaban tres encarceladas⁴¹. Aún más, el cambio en el balance de fuerzas entre los valores de la justicia y la reconciliación en favor del primero ha implicado la resignificación del papel de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. El nuevo e inesperado impulso de la justicia penal y reparadora ha terminado por favorecer su uso retributivo, de manera que el Informe Rettig⁴² ha terminado por convertirse en una fuente de información judicial sobre los victimarios. Así mismo, la “mesa de diálogo” instalada durante el Gobierno Frei, ha representado un papel importante en materia de verdad y justicia⁴³.

Todo modelo real de justicia transicional está condenado, por el carácter masivo de los crímenes que enfrenta, a ser parcial. El retribucionismo,

³⁸ “El arresto de Augusto Pinochet en Londres, en octubre de 1998, el cual respondió a la solicitud del juez español Baltasar Garzón, le dio una esperanza a los familiares de cientos de personas que murieron o ‘desaparecieron’ en Chile, de que después de la detención de Pinochet la justicia podría actuar debidamente. De igual forma, este hecho revivió el debate sobre las violaciones a los derechos humanos cometidas durante los años del régimen militar, y le recordó al gobierno civil que el tiempo no había aminorado la angustia de los familiares y amigos de aquellos que ‘desaparecieron’. Estos familiares y amigos continúan en su campaña por conocer y aclarar la suerte de sus seres queridos, y, de igual forma, conocer a los responsables de las desapariciones para que éstos sean llevados a manos de la justicia.

Desde enero de 1998, más de 260 quejas criminales contra Augusto Pinochet y otros han sido presentadas al juez Juan Guzmán Tapia, relacionadas con violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura, entre 1973 y 1990. Las quejas han sido presentadas en nombre de los ciudadanos y de diferentes sectores de la sociedad por parte de los familiares de las personas que “desaparecieron” después de su detención o que fueron ejecutadas. Así mismo, asociaciones de profesionales, sindicatos y partidos políticos presentaron quejas”. Véase Amnesty International. *Chile: Testament to Suffering and Courage –the long Quest for Justice and Truth*. Índice de Amnistía Internacional: AMR 221014/2001ps, pp. 1-2.

³⁹ En julio de 2001, el juez Guzmán acusó a cinco miembros de la agencia de inteligencia DINA, incluyendo a su jefe, Manuel Contreras, del secuestro de 12 opositores al régimen dictatorial. De igual forma, estas personas fueron acusadas de asociación ilícita. El fallo dice: “la DINA estaba a cargo de varios centros de detención en Santiago conocidos como los barracones de Londres 38, José Domingo Cañas, Venda Sexy, Villa Grimaldi, y Cuatro Alamos. En estos centros, añade, eran aplicados sistemáticamente actos ilícitos –tortura– a los detenidos. Las personas eran detenidas secretamente y, en algunos casos, eran asesinadas antes que sus cuerpos, que aún no han sido encontrados, fueran desaparecidos”.

⁴⁰ Al respecto, Samuel Valenzuela señala: “(...) Aylwin creó la Corporación para la Reparación y la Reconciliación, cuya función era compensar a las familias de las personas que perdieron sus vidas. Esta corporación entregó pensiones de por vida a las viudas, y becas a los hijos e hijas de las víctimas para sus estudios universitarios. Adicionalmente, otro programa estatal (el Programa de Reparación y Atención Integral de Salud para las Víctimas de Derechos Humanos) proveía asistencia médica y sicológica gratuita a las víctimas de abuso en sus familias. De igual forma, a las personas y las organizaciones que perdieron sus propiedades les fue entregada alguna ayuda que de una u otra forma compensaba la pérdida. Estas medidas han beneficiado a más de 250.000 personas”. Valenzuela, Samuel. “Human Rights and the Courts in Transitions to Democracy: Reflections on the Chilean Experience”. Ponencia presentada en el 2001 Meetings of the American Sociological Association, Anaheim, California, 18-21 de agosto de 2001. Condord. Barahona de Brito, Alexandra. Ob. cit., pp. 172-184.

⁴¹ Barahona de Brito, Alexandra. Ob. cit., pp. 168 y 172.

⁴² Informe encargado por el ejecutivo chileno con el propósito de develar la “verdad genérica” relativa a las violaciones de derechos humanos durante la dictadura. N del E.

⁴³ “El 21 de agosto de 1999 fue convocada la Mesa de Diálogo por el entonces Ministro de Defensa, Edmundo Pérez Yoma. La idea fue reunir a los abogados especialistas en derechos humanos, los representantes de las Fuerzas Armadas, el Ministro de Defensa, miembros de la Iglesia y otros miembros de la sociedad civil para discutir el legado de las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura”. Ob. cit., pp. 7-8.

apuntalado como está sobre el deseo –reconocido como derecho de cada víctima individual– de que se le haga justicia es, explicablemente, maximalista en sus expectativas. No es fácil convencer a las víctimas ni a las ONG de derechos humanos de que el derecho a la justicia ha sido satisfecho, de manera que se pueda dar por terminado el proceso de la justicia transicional. Así las cosas, con mayor razón puede tenerse por un indicador de “éxito” relativo de la causa por la justicia el que organizaciones de derechos humanos se declaren contentas y optimistas con ciertos logros. El Informe de 2001 de Amnistía Internacional sobre Chile, titulado “*Testament to Suffering and Courage: The Long Quest for Justice and Truth*” y el Informe de CELS, “La situación de los derechos humanos en Argentina, 2002”, con su tono de epopeya parcialmente victoriosa, coinciden claramente en ese sentido⁴⁴.

Visto lo anterior, cabe decir que en Chile y Argentina ha terminado por imponerse un modelo de transición edificado sobre el primado del castigo retributivo sobre la reconciliación, o más exactamente, de castigo retributivo como vehículo de reconciliación. Surge entonces la gran pregunta: ¿Por qué Argentina y Chile, a pesar de las diferencias señaladas en las situaciones de origen, las modalidades transicionales, los procesos políticos y hasta en la configuración de sus movimientos de

derechos humanos, han terminado por llegar al mismo punto, en materia de justicia retroactiva?

Resultados parecidos nos remiten a explicaciones comunes. A pesar de las múltiples diferencias observadas por los estudiosos a través de los años y que estaban orientadas a explicar resultados diferentes, los procesos argentino y chileno de la justicia transicional comparten, un proceso de barbarie marcadamente asimétrica como el que es propio de las dictaduras estables y no contestadas mediante la violencia. Es cierto que también en ello hay diferencias importantes entre Argentina y Chile.

En Argentina, hacia 1976, luego del golpe militar, la existencia residual de las guerrillas permitió todavía a algunos activistas cercanos a ellas, hacer un uso instrumental de los derechos humanos, lo cual afectó en parte la credibilidad de las denuncias por violaciones, y lo que es tanto o más grave, “legitimó” la represión contra el movimiento por parte de los militares. Pero la verdad es que aun antes de que los militares se tomaran el poder, es decir, todavía en tiempos de Isabel Martínez de Perón y de su tenébrosa Ministra López Rega, los Montoneros ya habían sido derrotados en Tucumán⁴⁵. En tal sentido, la dictadura argentina no puede ser entendida sino como la estabilización de una victoria militar, pero no como la respuesta a una guerra presente⁴⁶. La

⁴⁴ Si hasta el movimiento de los derechos humanos ha dado partes de victoria similares refiriéndose a los casos de Chile y de Argentina, no es de extrañar que también académicos independientes empiecen a hacerlo. Samuel Valenzuela concluye su evaluación sobre el proceso de la justicia transicional en Chile con la siguiente afirmación: “En conclusión se podría decir que probablemente no hay otra experiencia de justicia transicional desde la década de los años setenta, con una posible excepción en Grecia donde el régimen militar colapsó después de haber sido derrotado en la guerra (...). El progreso ha sido lento pero seguro. Se ha generado una versión ampliamente compartida del pasado reciente, la cual es aceptada por todos los ciudadanos, incluso por los actores que apoyaron a la dictadura. Todos los presos políticos fueron puestos en libertad. Fueron entregadas indemnizaciones y compensaciones a las víctimas de abusos a los derechos humanos (con excepción de las víctimas de torturas) y a sus familias en los casos de aquellos que perdieron la vida. Las instituciones judiciales han sido modernizadas, y aquellas que se han hecho responsables de los casos de violaciones a los derechos humanos se han encargado de las acciones judiciales que siguen en curso”. Valenzuela, Samuel. Ob. cit.

⁴⁵ Al respecto, Barahona de Brito dice: “Adicionalmente, la aparente amenaza de la guerrilla fue, según lo reconocieron los militares, vencida durante el tiempo en que ellos estuvieron en el poder. Los ciudadanos no podía aceptar, fuera cual fuese el terror que tuvo lugar entre 1976 y 1980, que la represión afectara la militancia de hombres y mujeres en organizaciones políticas. Para ellos no era creíble que las organizaciones a las cuales habían visto actuar dentro de la legalidad por muchos años tuvieran vínculos con los grupos subversivos armados”. Barahona de Brito, Alexandra. Ob. cit., p. 51.

⁴⁶ Roniger y Sznajder afirman: “La hipótesis de la guerra interna era utilizada por los militares en defensa de sus acciones, y tuvo lugar desde los días en que el Almirante Massera alegara frente a los jueces que lo estaban juzgando: la teoría de la guerra es absolutamente indefendible... existe un reporte hecho por el General Rivero de la Comisión Interamericana de Defensa, en el que se afirma que el poder militar de las guerrillas terminó en diciembre de 1975 con el intento de golpe militar en la región de Buen Viejo (en Tucumán). Algunos datos estimativos acerca de la fuerza real de la guerrilla señalan la existencia de un total de 2.000 activistas de los Montoneros y del ERP, 400 de los cuales estuvieron armados durante el auge de sus acciones”. Roniger y Sznajder. Ob. cit., pp. 70-61.

dictadura chilena, por su parte, no fue ni siquiera el producto de una victoria pretérita sino apenas la anticipación preventiva, en un país dramáticamente polarizado, de una guerra que nunca tuvo lugar, más allá del *locus belli* de las mentes ideologizadas de los epígonos febres de la doctrina de la seguridad nacional⁴⁷.

Ya durante la dictadura, especialmente en Chile, el poder de la verdad revelada sobre la verticalidad y la unidireccionalidad de la barbarie fue tal que garantizó una cierta unidad de la Conferencia Episcopal en torno a la causa de los derechos humanos y la coherencia, unidad y fortaleza del movimiento mismo. La masividad del apoyo de las ONG de derechos humanos a la Comisión de la Verdad y Reconciliación, y la existencia de organi-

zaciones de cúpula como la Comisión Chilena de Derechos Humanos, son indicadores claros de la fortaleza del movimiento⁴⁸. En Chile y en Argentina la claridad cognitiva y moral, resultantes del hecho de que las transiciones se hubieran producido en un escenario de barbarie asimétrica, orientaron y alimentaron dentro y fuera del país la rabia y la razón retributivas, hasta conducirlas a un modelo de confrontación con los crímenes del pasado edificado sobre el primado del castigo y de la justicia retributiva en general⁴⁹. Hasta los representantes de la derecha política en el seno de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, como los centuriones romanos frente a la verdad de Cristo resucitado, cayeron de rodillas ante la fuerza avasalladora e incontrastable de las revelaciones⁵⁰.

⁴⁷ Dice Samuel Valenzuela: “El caso chileno no es un caso de guerra civil. Hubo algunos intercambios armados el día del golpe, pero esas confrontaciones fueron mínimas. Como resultado, las víctimas fueron todas (o casi todas) no combatientes, que no habían cometido ninguna violación a los derechos humanos. Dentro de este contexto es muy difícil justificar una medida que le diga a la población que los dos lados cometieron abusos, incluso si alguno de los dos lo hizo en mayor medida que el otro. En otras palabras, es mucho más fácil ofrecer amnistía luego de que se hayan descubierto las acciones, cuando los abusos a los derechos humanos, en términos de un balance, pueden ser imputados a los dos bandos”. Valenzuela, Samuel. Ob. cit. En ausencia de una guerra verdadera, en Chile, además de interpretarse la simple polarización como guerra efectiva en el contexto de la doctrina de seguridad nacional, se inventaron episodios de guerra como el “Plan Zeta”. Entre la CIA y la DINA se inventaron un auto-golpe de Allende, en desarrollo del cual se iba supuestamente a asesinar a buena parte de los comandantes de las fuerzas armadas. Se dijo también que el gobierno de la Unidad Popular contaba con 100.000 hombres armados, entrenados por cubanos. En el clima de polarización que reinaba, muchos lo creyeron. Todo resultó mentira. En Chile, la oposición armada no antecedió sino que surgió como respuesta a la dictadura y fue relativamente insignificante. Su existencia legitimó la represión, y paradójicamente sirvió sobre todo para dificultar la gestión transicional del Presidente Aylwin durante los primeros tres años de su gobierno. Barahona de Brito, Alexandra. Ob. cit., pp. 50 y 168.

⁴⁸ Roniger y Sznajder muestran cómo el número de organizaciones que remitieron información y listas de víctimas a la comisión Rettig fue impresionante y reflejaba la densidad de las redes de defensores de derechos humanos. Incluía siete asociaciones profesionales, el Ejército, la Marina la Fuerza Aérea, los Carabineros, la Policía, algunos partidos y diez organizaciones de derechos humanos, entre otras asociaciones ciudadanas. Véase Roniger y Sznajder. Ob. cit., p. 140, nota 140. Entre las ONG y la Comisión de Reparaciones se presentaron algunas tensiones en torno a los montos de las mismas. Sin embargo, en Chile el maximalismo retribucionista sólo estuvo representado por el partido comunista y por los grupos terroristas que surgieron a partir de 1979. Véase Barahona de Brito, Alexandra. Ob. cit., 162 y 173.

⁴⁹ Dice Barahona de Brito, refiriéndose a los casos de Chile y Uruguay, caracterizados ambos por ser de barbarie asimétrica: “Sin embargo, y paradójicamente, aunque un gran número de políticas sobre violaciones a los derechos humanos tuvo el efecto de paralizar las protestas y las inconformidades, eventualmente éstas llevaron a que se iniciaran dinámicas de oposición en contra de los perpetradores. Fue precisamente bajo el ‘reino del terror’ que el lenguaje universal ‘metapolítico’ de los derechos humanos sembró las semillas de la destrucción del miedo en pro de la resurrección de la sociedad civil y del crecimiento de la oposición al régimen represivo”. Ídem., p. 17.

⁵⁰ Samuel Valenzuela relata su conversación con Rosemarie Bornard, en la cual esta abogada de la Vicaría de la Solidaridad describe el impacto demoledor que tuvo sobre Gonzalo Vial, ex ministro de Educación durante la dictadura, miembro de la derecha y parte de la Comisión Chilena de la Verdad, el examen de los cadáveres descubiertos en Pisagua. Valenzuela anota que la transformación cognitiva de Vial es prueba del papel de la Comisión y del proceso de descubrimiento de la verdad, cuanto se trata de alguien de la derecha, refractario en principio a creer en ella. Valenzuela, Samuel, Ob. cit., p. 19. Agrega Valenzuela más adelante: “En conclusión, luego de estos años, la sociedad chilena desarrolló finalmente un consenso, expresado públicamente, en cuanto a que hubo grandes violaciones a los derechos humanos en el pasado reciente. El esfuerzo por crear una versión ampliamente compartida tuvo finalmente éxito. No hubo más de dos tendencias de opinión en cuanto a este punto”. Ídem., p. 22.

En este sentido, la convergencia de los esfuerzos de la justicia transnacional y de la justicia doméstica chilena por acorralar a Pinochet son un indicador de la capacidad de “consenso” universal que resulta del destape de la barbarie asimétrica⁵¹.

Hasta Estados Unidos, a través de la desclasificación de información secreta relativa a la Operación Cóndor terminó por favorecer el enjuiciamiento del dictador. Sólo los militares, encerrados en el drama emocional de una consonancia cognitiva que los obliga a mentirse a sí mismos y algunos de sus apoyos más cercanos y más fanatizados, han seguido creyendo que en Chile hubo guerra y que las violaciones de los derechos humanos no tuvieron lugar. En la Argentina de hoy las cosas tampoco son distintas.

En lo que atañe a los movimientos de derechos humanos cabe observar que cuando David Pion-Berlin publicó hacia 1994 su estudio comparado sobre los procesos de la justicia transicional en Argentina, Uruguay y Chile, era todavía un lugar común la constatación de que los resultados de dichos procesos habían sido muy distintos. Para Pion-Berlin, Argentina había sido el lugar de la verdad y la justicia parcial, y Chile el de la verdad sin justicia. Nadie podía entonces prever los futuros desarrollos que arriba comentamos. Por eso, para este autor se trataba todavía de buscar una explicación para resultados diversos. En ese contexto, luego de estudiar de manera comparada el comportamiento de seis variables independientes –naturaleza e intensidad del terrorismo de Estado, balance de poderes entre civiles y militares, preferencias de los líderes, cálculos estratégicos, contagio de país a país y presión de las masas–, concluía que la única variable que no tenía ningún poder explicativo para dar cuenta de las diferencias en los resultados era la atinente al comportamiento de los grupos de presión, y muy en particular de los grupos de derechos humanos y de víctimas. Decía en ese sentido Pion-Berlin: Los cabilderos de derechos humanos del Cono Sur tenían un impacto insignificante en la

política de gobierno. Sus peticiones por un castigo general de aquellos involucrados en actos de terrorismo de Estado no fueron atendidas. Cada presidente tomó medidas más restringidas que aquellas preferidas por los defensores de derechos humanos. En Uruguay sus demandas fueron enteramente ignoradas. Más aún debido a que estos grupos fueron uniformemente resonantes y persistentes, no pudieron explicar las variaciones en las políticas gubernamentales entre los tres países. Entonces se podría concluir que estos presidentes estuvieron bastante apartados de las presiones de los grupos de interés de esta orilla⁵².

Más allá del hecho de que el impacto de los grupos de derechos humanos en las políticas de los primeros gobiernos transicionales –por lo menos en Argentina y en Chile– fue mucho mayor de lo que Pion-Berlin pudo observar, representa una suerte de paradoja que las mismas razones que él da para explicar la irrelevancia de la presión de los grupos de derechos humanos y de víctimas en lo que atañe a los resultados diversos de los procesos de la justicia transicional sirvan para explicar su enorme importancia de cara a resultados similares en el largo plazo. Al decir que tales grupos fueron “uniformemente resonantes y persistentes” en su retribucionismo –maximalista–, Pion-Berlin casi eleva a la categoría de “constante” la pasión y la razón retributivas, las cuales ciertamente, en el largo plazo, y con el apoyo de unos aparatos de justicia poderosos y “utilizables”, terminaron por cazar a los grandes victimarios.

EL CASO SALVADOREÑO

Los procesos de transición de Chile y El Salvador compartieron algunos rasgos importantes. El primero, y acaso el más importante, que en ambos países la democratización se produjo por la vía de la negociación entre oponentes políticos no derrotados. En ambos países, los poderosos del antiguo régimen estuvieron en el poder du-

⁵¹ Barahona de Brito recoge algunas cifras sobre opiniones ciudadanas relacionadas con el conocimiento de la verdad y el deseo de justicia, donde muestra que la política de derechos humanos del gobierno Aylwin encontraba apoyo. Por ejemplo, el 70,9% creía que la Comisión Rettig ayudaría a la reconciliación. La política de enjuiciamientos estaba también respaldada; en 1992, sólo 9,6% de los santiagueños estaban de acuerdo con no tocar el pasado, el 51% quería que se investigaran las violaciones y el 70,1%, que de ellas surgieran castigos. Una encuesta de 1989 señalaba que sólo el 9,5% de los encuestados quería que los militares fueran juzgados por tribunales castrenses. Sin embargo, las encuestas revelaron que pocos consideraban que la justicia era necesaria para la construcción de la democracia (26,1% en 1992). Barahona de Brito, Alexandra. Ob. cit., pp. 209-210.

⁵² Pion-Berlin, David. “To Prosecute or to Pardon? Human Rights Decisions in the Latin American Southern Cone”. En: Kritz, Neil. Ob. cit., p. 100.

rante el período más crítico de las negociaciones, de manera que, amparados en sus respectivas constituciones, pudieron supervisar y ponerle restricciones legales a las exigencias de sus contrapartes. Así por ejemplo, en ambos países, unas cortes supremas dominadas por la derecha, impidieron que el aparato de justicia pudiera ser puesto al servicio de la verdad y de la justicia retributiva. Sin embargo, a pesar de estas similitudes entre Chile y El Salvador, priman las diferencias.

En Chile, donde el nivel de desarrollo del aparato de Estado, con sus burocracias de corbeta, toga y espada es comparativamente muy alto, en el marco de la transición se trataba de “usar” y de “reorientar” al aparato judicial. En El Salvador, en cambio, donde el grado de desarrollo del aparato de Estado es mucho más precario, el reto fundamental que ha acompañado la pacificación y la democratización ha sido el de “construirlo”⁵³. La acumulación de tareas asociadas al reto de la “construcción” originaria de un aparato de justicia –y de Estado en general– ha favorecido que políticos y burócratas, y el público en general, prefieran mirar hacia adelante y “olvidar” el pasado. Ello no significa que la empresa de construir un aparato moderno de justicia haya sido un éxito. Por el contrario, ha sido más bien un fracaso. Esta tarea no ha dejado mucho tiempo para mirar hacia atrás.

De otro lado, era iluso esperar en un contexto como el descrito, que fueran, por ejemplo el derechista Roberto D’Aubuisson, fundador de Arena, el General Ponce, Ministro de Defensa de Cristiani, o Mauricio Gutiérrez Castro, miembro de Arena y Presidente de la Corte Suprema hasta 1994, quienes cargaran las piedras para construir el edificio de la justicia penal que habría de juzgarlos violación de derechos humanos y crímenes de Estado.

Mientras las negociaciones transicionales en Chile fueron más bien directas, en El Salvador éstas se desarrollaron con una fuerte mediación

de la comunidad internacional. El grupo de los cuatro “países amigos” y Estados Unidos en su calidad de “quinto país amigo”, pero sobre todo las Naciones Unidas a través de Onusal, desempeñaron un papel central en los acercamientos. Mientras en Chile el centro político terminó por dominar las negociaciones y con ellas el paisaje electoral y parlamentario, en El Salvador los herederos de las extremas derecha e izquierda manejan las negociaciones y han seguido dominando hasta hoy las riendas de la política en el marco de la nueva democracia. En el horizonte histórico inmediato de difusión mimética de las experiencias de la justicia transicional en el Cono Sur, el equipo de Onusal revolucionó los conceptos del *peacemaking*, *peacekeeping* y *peacebuilding*, y trató de favorecer un modelo de rendición de cuentas en materia de derechos humanos⁵⁴. El pacto de respeto a los derechos humanos establecido en el Acuerdo de San José (26 de julio de 1990), la Comisión *ad hoc* para la purga administrativa de las fuerzas armadas (creada por los acuerdos de Nueva York, el 25 de septiembre de 1991), la Comisión para la Verdad y la Reconciliación (creada por los acuerdos de México, el 27 de abril de 1991) y hasta la Comisión para la Investigación de los Grupos de Justicia Privada recomendada por la Comisión de la Verdad en su Informe final, son ejemplos de ese doble compromiso con la justicia pasada, presente y futura. Sin embargo, la hegemonía de los “duros” de ambos bandos en un horizonte de “barbarie simétrica”, la cual empezó por expresarse en un juego de acusaciones recíprocas, terminó por imponer una lógica de compensación recíproca de culpas y de ocultamiento⁵⁵, que se avizoró en la amnistía parcial de 1992 y se cristalizó en forma definitiva en la amnistía de 1993.

A diferencia de Chile y de Argentina, El Salvador no representa un caso de transición desde una dictadura estable hacia la democracia, sino desde la guerra civil, hacia la paz y la democracia. Durante cuarenta años de autoritarismo, ex-

⁵³ Popkin, Margaret. Ob. cit. 2000, pp. 142-143.

⁵⁴ Sobre el papel de Naciones Unidas en El Salvador, véase Doyle, Michael, Johnstone, Ian y Orr, Robert C. (editores). *Keeping the Peace: Multinational UN Operations in Cambodia and El Salvador*. Cambridge: Cambridge University Press, 1997.

⁵⁵ En su Informe, la Comisión de la Verdad reconoce la voluntad activa de ocultar de las partes. La Comisión, por ejemplo, justifica –a pesar del costo que ello implica en términos del derecho de defensa para el sindicado–, la garantía de “confidencialidad” de los testimonios por ella recogidos, argumentando que hay buenas razones para creer que si los testimonios se hubieran hecho públicos, muchos testigos no se habrían atrevido a declarar por miedo a las retaliaciones, o habrían sido castigados por ello. Véase Buergenthal, Thomas. “The United Nations Truth Commission for El Salvador”. En: Kritz, Neil. Ob. cit.

clusión –social y política– y barbarie, la alianza de una pequeña oligarquía cultivadora y exportadora de café⁵⁶ –las “14 familias” de las que hablan los salvadoreños– con unas fuerzas armadas todopoderosas, dominaron el paisaje político, unas veces a través de la dictadura abierta, otras a través de formas democráticas fraudulentas. Hacia 1980, y luego de que un golpe militar intentara, mediante reformas, evitar la catástrofe de la insurrección popular, comenzó la guerra civil. La confrontación armada entre el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, FMLN, y el Estado duró doce años y dejó unos 100.000 muertos, 500.000 desplazados, cerca de un millón de emigrados a Estados Unidos y enorme pobreza entre las clases populares⁵⁷.

El Estado salvadoreño, a través de sus Fuerzas Militares y de Policía, y de los escuadrones de la muerte, y con el apoyo masivo de Estados Unidos, fue el responsable de la mayor parte de las violaciones de los derechos humanos y de los crímenes de guerra perpetrados durante la confrontación. Este país no fue una excepción a la regla de que el Estado, antes que sus opositores armados, suele ser el gran victimario. El FMLN practicó menos la barbarie contra la población civil. A ello contribuyeron su profundo arraigo en la población y su fuerte dependencia de la comunidad internacional –sobre todo de algunos países europeos–, como fuentes de legitimidad. En un territorio de apenas 22.000 kilómetros cuadrados y sin grandes selvas ni montañas, el FMLN pudo resistir la furia de la guerra contrainsurgente gracias a que se movía entre la población como “pez en el agua”. Entre amplios sectores populares y las guerrillas había un claro intercambio de apoyo –económico, logístico y de inteligencia– por protección, el cual excluía el desbordamiento de la barbarie comportamental por parte del grupo armado. Y es que el FMLN

nació como el núcleo armado y radicalizado de un movimiento popular insurgente y nunca dejó de serlo a pesar de las fases de repliegue de las luchas populares determinadas por los vaivenes de la represión⁵⁸. Aún más, las caudas políticas de los enemigos militares de antes no son iguales ciertamente a las de los contrincantes de hoy. El hecho de que Arena y el FMLN dominen hoy el juego democrático no puede explicarse simplemente por el pasado, sin embargo, es prueba parcial de que los guerreros no estaban solos.

A pesar de su arraigo social y político, el FMLN también protagonizó y propició la barbarie contra la población. Practicó el secuestro extorsivo –incluidos los secuestros de civiles, realizados para negociar “canjes” de prisioneros de guerra y de presos políticos en general– y el asesinato selectivo de los “enemigos de clase” –asesinó alcaldes para impedir elecciones democráticas en circunstancias en que éstas, a partir de 1984, empezaban a ser más limpias–. Sembró minas, se tomó embajadas, destruyó cosechas y practicó el sabotaje contra bienes públicos, dejando en condiciones difíciles a la población civil. Adicionalmente, durante las fases de escalamiento de la guerra practicó ejecuciones sumarias –de supuestos “traidores” e “informantes”–, “desapariciones forzadas” y reclutó forzosamente campesinos en las regiones donde tenía establecidos sus dominios sociales y territoriales. Tal vez todo ello explica, en parte, por qué hoy el FMLN tiene sus mayores apoyos electorales en los centros urbanos, sobre todo en San Salvador, y no en el campo⁵⁹. Y es que los ejércitos son grandes predadores autoritarios.

Es probable que nunca se conozca la distribución exacta de la producción de víctimas entre los organismos de seguridad del Estado y los escuadrones de la muerte, de un lado, y el FMLN, del otro. Finalmente, los antiguos enemigos se

⁵⁶ Al respecto, Edelberto Torres-Rivas dice: “(...) en El Salvador todas las formas de capital han sido tradicionalmente concentradas en treinta grupos familiares, aproximadamente, que han monopolizado las actividades productivas más importantes. La siembra de café y la tenencia de la tierra es combinada con los resultados de las actividades industriales, y con inversiones en el mercado extranjero, principalmente en el capital financiero. En 1971, 36 grupos controlaban el 66% del capital de 1.429 grandes empresas productivas. A mediados de la década de los años sesenta, 50% de la base de la población recibía el 16% del total de los ingresos, mientras que el 5% de las clases más altas recibía el 27%”. Torres-Rivas, Edelberto. “Insurrection and Civil War in El Salvador”. En: Doyle, Michael W., Johnstone, Ian y Orr, Robert C. (editores). Ob. cit., p. 212.

⁵⁷ Idem, p. 226.

⁵⁸ Torres Rivas, Edelberto. Ob. cit., pp. 213-220. Concord, Zamora, Rubén. “The Popular Movement”. En: Sundaram, Anjaly y Gelber, George (editors). *A Decade of War: El Salvador Confronts the Future*. Nueva York: Monthly Review Press, 1991.

⁵⁹ Entrevista personal con Rubén Zamora.

aliaron para ocultar. El precio de destapar la verdad, en el evento de que hubiera sido posible – dada la falta de registros de las acciones–, habría sido demasiado alto en términos de legitimidad y de apoyo electoral⁶⁰. Según cifras de la Comisión de la Verdad, el 66,8% de los homicidios perpetrados durante la guerra fueron cometidos con la participación de agentes del Estado⁶¹. Según cifras de Tutela Legal, que coinciden con las anteriores, para los doce años de guerra transcurridos entre 1980 y 1992, el Estado fue responsable del 66% de los asesinatos contra civiles⁶². Dadas las diferencias que suelen presentarse en los estimativos, acaso resulte razonable decir que el Estado salvadoreño fue responsable de entre un 66% y un 85% del total de los crímenes graves perpetrados durante la guerra⁶³.

A pesar de que tanto en términos de *jus ad bellum* como de *jus in bello*, el Estado salvadoreño

hizo una guerra más “injusta” que el FMLN, la guerra civil salvadoreña puede ser descrita todavía claramente como un proceso de barbarie simétrica. Durante las negociaciones de paz entre el FMLN y el gobierno de Arena, el vaivén vindicativo inercial de acusaciones recíprocas dio lugar, finalmente, a una suerte de acuerdo tácito de impunidad. En su informe de 1994 sobre El Salvador, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, refiriéndose a la amnistía congresional de 1993, concluyó con amargura que lo que entonces se cristalizó fue una “amnistía recíproca”⁶⁴. Y es que en el juego de espejos de la barbarie horizontal y recíproca, las partes en conflicto se auto-representaron y fueron vistas por sus grandes bases sociales y políticas, antes que como simples victimarios, como “vengadores” de agravios individuales y colectivos, y con ello, como víctimas que se defendieron a través de la retaliación.

- ⁶⁰ Mientras en Sudáfrica, el Congreso Nacional Africano (CNA) fue capaz de establecer comisiones internas, el FMLN, luego de discutir internamente el tema de su participación en el esclarecimiento de la verdad, se decidió por la estrategia de callar y ocultar. La diferencia acaso se explica en el hecho de que el apoyo interno y externo y la legitimidad de la justa causa anti-apartheid era tanto, que podía asumir el costo de decir la verdad sobre abusos que, comparativamente con los del régimen de apartheid fueron pocos y marginales. El CNA ganó las primeras elecciones libres bajo el liderazgo de Nelson Mandela. Las élites del apartheid, de la misma manera que sus homólogos salvadoreños, ocultaron por parejo la verdad.
- ⁶¹ “La Comisión definió actos serios de violencia a aquellos relacionados con asesinatos, desaparición forzada, tortura y maltrato, heridas de gravedad, secuestro y violación. Al analizar los 7.312 casos de los cuales la Comisión recibió testimonio directo, la Comisión encontró que el 75% de los casos involucraban asesinatos y desapariciones. Miembros del aparato estatal participaron en 66,8% de las ejecuciones y las desapariciones. Aproximadamente, 1000 casos consistieron en personas que fueron torturadas y luego asesinadas o desaparecidas. Cerca del 70% de las víctimas era hombres y 27,5% mujeres. La mayor parte de las víctimas oscilaba entre los 16 y los 25 años de edad. Cerca de la mitad de las personas asesinadas fueron ejecutadas en grupos de menos de 20 personas, y el 95% de todos estos actos violentos ocurrieron en pueblos y áreas rurales”. Arnson, Cynthia. “El Salvador: Accountability and Human Rights: The Report of the United Nations Commission on the Truth for El Salvador”. En: *Human Rights Watch Americas*. Vol. V, No. 7, p. 15, nota 50.
- ⁶² Carlo Nasi trae las siguientes cifras sobre los patrones de violencia durante las guerras civiles en Latinoamérica: “Guatemala representa un caso extremo de tácticas represivas promovidas por el Estado (...) La participación del Estado en el número de muertes es del 90 a 95% (...). En El Salvador (...) los militares y paramilitares son responsables de un mayor número de muertes que los grupos rebeldes, entre el 66% (Tutela Legal) y el 85% (Comisión de la Verdad) (...). En Colombia la relación de muertes es similar a la de El Salvador (...) El Estado y los grupos paramilitares son responsables por el 73% con el 26% de los rebeldes (...). Perú es el único ejemplo donde la guerrilla equipara al Estado en términos de brutalidad (...). La relación de muertes en Perú es prácticamente de 50%-50%”. Nasi, Carlo. *Peace Accords in Colombia, El Salvador, and Guatemala, A Comparative Study*. Tesis de doctorado. Director, Guillermo O’Donnell. Departamento de Gobierno y Estudios Internacionales, Universidad de Notre-Dame, Indiana, 2002, pp. 70-71.
- ⁶³ Cynthia McClintock hace una evaluación de la credibilidad de las estadísticas disponibles. Véase McClintock, Cynthia. *Revolutionary Movements in Latin America, El Salvador’s FMLN and Peru’s Shining Path*. Washington: United States Institute of Peace Press, 1998, pp. 321 y ss.
- ⁶⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. “Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en El Salvador”. En: www.cidh.org/countryrep/94elsalv4 p. 14. Cuando se firmaron los acuerdos de paz en enero de 1992, todos los partidos políticos salvadoreños estuvieron de acuerdo en que en el futuro se debería aprobar una amnistía general. La amnistía de 1993 siguió a otra, otorgada durante las negociaciones de paz. Mediante una “ley de reconciliación nacional”, los partidos políticos aprobaron en ese momento una amnistía parcial, orientada a posibilitar que muchos líderes del FMLN que estaban en el exilio regresaran al país para participar en la implementación de los acuerdos.

De otro lado, la transición salvadoreña hacia la paz y la democracia fue una fuente de incoherencia ideológica, de falta de unidad y de debilidad para el movimiento de los derechos humanos. De la misma manera que en el Cono Sur y en otros países del continente, el movimiento salvadoreño de derechos humanos nació como una respuesta de la izquierda a la represión de los gobiernos de derecha, cuando en 1975 se fundó el Socorro Jurídico Cristiano. Entre 1980 y 1982, el ejército salvadoreño literalmente diezmó el movimiento popular a través de masacres, desapariciones y asesinatos selectivos de líderes populares. En ese contexto, los derechos humanos se levantaron como una bandera de denuncia y resistencia de las organizaciones sociales y políticas de izquierda, más o menos cercanas al FMLN. Los grupos de derechos humanos proliferaron a partir de 1984, durante el gobierno demócrata-cristiano de Napoleón Duarte⁶⁵.

La pluralidad de victimarios hizo posible que en el desarrollo de la guerra la causa de los derechos humanos se dividiera, de manera que hasta el Estado estableciera a partir de 1983 un Comité Gubernamental de Derechos Humanos, para denunciar los crímenes perpetrados por las guerrillas. Así mismo, en la medida en que el FMLN se fue haciendo militarmente cada vez más fuerte y después del asesinato de monseñor Arnulfo Romero en 1980, el Socorro Jurídico Cristiano, bajo la orientación del arzobispo de San Salvador, Arturo Rivera y Damas, pasó de una perspectiva fundada exclusivamente en el control del Estado a una más independiente y neutral de control de todas las partes en conflicto. En ese contexto de repositionamiento de la jerarquía eclesiástica de

cara a la nueva realidad de la guerra nació Tutela Legal.

A pesar de estos cambios, el movimiento de los derechos humanos siguió siendo un movimiento de izquierda⁶⁶. Esto tuvo por lo menos tres implicaciones de importancia capital en el contexto de este análisis: los derechos humanos fueron “instrumentalizados”, al menos parcialmente, en favor de la causa revolucionaria. Fueron estigmatizados por el Estado y por sus aparatos legales e ilegales de seguridad como un instrumento de la subversión. Y la defensa de los derechos humanos estuvo en buena medida subordinada a la de la paz negociada.

Se sabe que el Comité No Gubernamental de Derechos Humanos, Cdhes, nacido hacia 1979, si bien no fue un instrumento, fue por lo menos un “simpatizante” legal de la causa revolucionaria, y que su trabajo de denuncia se orientó de manera muy dominante a poner en la picota pública al Estado y no a las guerrillas. Herbert Ernesto Anaya, director del Cdhes, asesinado en octubre de 1987, era también miembro del Ejército Revolucionario del Pueblo, ERP⁶⁷. El hecho de que el FMLN contara con fuertes apoyos sociales sirvió de “justificación” a los militares y a los paramilitares para atropellar a los movimientos sociales y políticos no armados y para acallar la protesta social⁶⁸.

Los picos estadísticos de la barbarie gubernamental contra el movimiento popular coincidieron, en general, con los momentos de mayor escalamiento de la guerra y se sitúan al comienzo de la década de los ochenta, cuando se produjo la primera “ofensiva final” del FMLN, y de nuevo hacia finales de 1989 y comienzos de los noventa, coincidiendo con el intento de toma de San Salvador.

⁶⁵ Entonces nació el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana, Idhuca, y Americas Watch abrió su primera oficina fuera de Estados Unidos. También durante este período aparecieron el Departamento legal de la Iglesia luterana, Asproderh (conformado por ex miembros de Cdhes y de Co-Madres), y el nuevo Departamento de Derechos Humanos de UNOC, la Coalición obrero-campesina del Partido Demócrata-Cristiano, y los tres comités de madres (Co-Madres, Codefam y Comafac) formaron una federación. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), por su parte, continuó su trabajo. Véase Popkin, Margaret. “Human Rights in the Duarte Years”. En: Sundaram, Anjali y Gelber, George (editores). *A Decade of War: El Salvador Confronts the Future*. Nueva York: Monthly Review Press y The Transnational Institute, the Netherlands, 1991 pp. 73-74 y 81.

⁶⁶ Entrevista personal con Douglas Kassel, asesor legal de la Comisión de la Verdad en El Salvador.

⁶⁷ Véase Arson, Cynthia. Ob. cit., p. 19. Para más información, Popkin, Margaret. Ob. cit., 1991, pp. 69-71.

⁶⁸ La guerra sucia contra el Cdhes, considerado un instrumento de la subversión, fue brutal. Muchos de sus miembros fueron asesinados o desaparecidos. Fueron los casos de Roberto Rivera Martelli y Américo Fernando Perdomo (secuestrados); Carlos Eduardo Vides (desaparecido); Marinella García Villas, María Magdalena Enríquez y Ramón Valladares (asesinados). Organizaciones como “Socorro Jurídico” también padecieron los horrores de la represión. Patricia Sandoval y Pedro Posada fueron desaparecidos en 1982.

De nuevo, durante esta fase de la confrontación, los organismos de seguridad y los escuadrones de la muerte la emprendieron contra los sindicatos, la Iglesia y los grupos de derechos humanos.

En octubre de 1989 fue puesta una bomba contra la sede de la Federación Nacional Sindical de Trabajadores, Fenastras; en noviembre fueron asesinados seis sacerdotes jesuitas y dos de sus empleadas domésticas en predios de la Universidad Centroamericana. Entre los sacerdotes asesinados se encontraba el padre Segundo Montes, primer director del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana, Idhuca. Este último crimen causó indignación en el Congreso de Estados Unidos y desató la presión diplomática norteamericana para que se castigara a los responsables, lo que puso en evidencia la extrema debilidad política y la incapacidad del gobierno de “centro” del demócrata-cristiano Napoleón Duarte para enfrentar la crisis de derechos humanos que padecía el país. Ni siquiera el chantaje financiero del gobierno estadounidense fue capaz de poner a marchar un aparato de justicia que era apenas un precario instrumento de guerra punitiva en las manos de un régimen militarizado. Una vez más quedó demostrado que el sistema judicial salvadoreño, a pesar de la reforma que había financiado Estados Unidos, seguía siendo ineficiente y, lo que es peor, continuaba ideológicamente corrompido y subordinado a los dictados del Ejecutivo y a las restricciones impuestas por los militares.

A diferencia de lo que sucedió en Chile, donde el mayor desarrollo del sistema judicial favoreció junto con otros factores un uso eficiente de la jurisdicción penal por parte de los defensores de derechos humanos, en El Salvador, los grupos de derechos humanos apenas si pudieron apelar a la justicia para denunciar su precariedad y corrupción, pero nunca para establecer la verdad o para conseguir alguna forma de retribución. No son comparables el grado de justicia y el impacto social que han alcanzado los procesos penales contra las juntas militares en Argentina y contra

Pinochet y otros militares en Chile, con los alcanzados por la justicia salvadoreña en su débil empeño por esclarecer y castigar, por ejemplo, los asesinatos de Monseñor Romero o el de los seis jesuitas y sus empleadas domésticas. Ni qué decir de hechos horrendos como la masacre del Mozote, la cual no ha tenido dolientes importantes en la comunidad internacional.

Cuando hacia 1990, durante el gobierno de extrema derecha de Alfredo Cristiani, se iniciaron las negociaciones de paz entre Arena y el FMLN, la nueva situación sorprendió al movimiento de los derechos humanos devastado por la guerra sucia, debilitado ideológicamente por su falta de independencia frente a las partes en conflicto en conflicto, plegado al primado de la paz negociada sobre la justicia retributiva y, en consecuencia, connivente con la impunidad y muy menguado en su “credibilidad” como fuente de información. En los escenarios internacionales establecidos desde entonces para enfrentar el problema de la justicia retroactiva se escuchó a los grupos de derechos humanos en privado, pero se evitó darle crédito público a la información suministrada por ellos. Así sucedió con Onusal⁶⁹ y la Comisión de la Verdad⁷⁰. Entre funcionarios internacionales y comisionados primó el temor de que si reconocían públicamente a las ONG como fuentes de información iban a dañar su imagen de instancias neutrales, independientes y objetivas. Informalmente sí se las tuvo en cuenta⁷¹.

A diferencia de las ONG argentinas y chilenas, que sobrevivieron a la crisis transicional de identidad, en parte manteniendo en alto los propósitos de verdad y justicia retributiva frente a los crímenes de la dictadura, las ONG salvadoreñas se quedaron en buena medida sin oficio luego de firmados los acuerdos de paz. Dada su cercanía con la causa revolucionaria, el hecho de que el FMLN escogiera el camino de una “paz sin justicia” las dejó sin banderas en materia de justicia “retroactiva”. Su crisis de identidad fue muy profunda. Apenas durante la última década se han empezado a recuperar y a resurgir, articulando su

⁶⁹ Dice Teresa Whitfield respecto de la Onusal: “Los principales miembros estaban preocupados por el alineamiento político de muchas de las organizaciones de derechos humanos”. En: Whitfield, Teresa. *Paying the Price*. Philadelphia: Temple University Press, 1994, p. 177. Sobre las relaciones entre Onusal y las ONG de derechos humanos, véase Lawyers Committee for Human Rights. *Improving History: A Critical Evaluation of the United Nations Observer Mission in El Salvador*. Nueva York: Lawyers Committee for Human Rights, 1995.

⁷⁰ Popkin, Margaret. Ob. cit., 2000, p. 120.

⁷¹ Dice el Informe de Cynthia Arnson para Americas Watch: “Gracias en gran parte a los esfuerzos de la ONG salvadoreña, en Chalatenango se consideraron cerca de un tercio de los casos denunciados en la Comisión. Aunque Chalatenango fue una zona de conflicto intenso, el número de casos denunciados fue desproporcionado dado el tamaño de su población”. Arnson, Cynthia. Ob. cit., p. 10, nota 27.

trabajo alrededor de las múltiples tareas asociadas a la construcción del Estado y de la democracia⁷². Terminada la guerra, el Socorro Jurídico del Arzobispado, la ONG que había acompañado, primero a monseñor Romero y luego a Monseñor Rivera y Damas en sus denuncias de las violaciones de los derechos humanos, cerró sus puertas.

La Comisión Salvadoreña de la Verdad, convencida como estaban sus miembros –todos extranjeros– de que el aparato de justicia no sería capaz de castigar a los grandes criminales del pasado, no le envió a esta institución los archivos de los crímenes por ella investigados. La Comisión sustituyó la sanción penal por una social mediante la publicación de unos 40 nombres, algunos de los cuales, en la medida en que coincidían con los listados por la llamada Comisión *ad hoc*, fueron retirados de sus cargos, con más honores que escarnio público⁷³. Entre las personas mencionadas estaban Roberto D'Aubuisson, fundador de Arena, el General Ponce Vaides, entonces ministro de Defensa, y el Presidente de la Corte Suprema, Mauricio Gutiérrez Castro. También publicó once nombres de miembros del

FMLN. Denunció el asesinato de alcaldes como “política pública” de la Comandancia del FMLN, y particularmente del grupo que comandaba Joaquín Villalobos. Y lo que es igualmente importante, fue mirando hacia el futuro –y no hacia el pasado– que habló de reformas al aparato de justicia, de la subordinación del poder militar al poder civil, de la nueva Policía Civil y hasta de compensaciones a las víctimas⁷⁴.

A diferencia de lo que sucedió en Chile, donde el informe de la Comisión de la Verdad sirvió para la construcción de una narrativa histórica única y compartida sobre el pasado, en El Salvador el impacto inmediato del informe de la Comisión de la Verdad fue más bien disociador. El gobierno lo rechazó abiertamente, y el FMLN no quedó satisfecho ni con lo que dijo ni con lo que dejó de decir, y no se lo apropió. Sólo unas cuantas ONG lo divulgaron. El gobierno⁷⁵, y parte también la dirigencia del FMLN⁷⁶, en vez de soportar con estoicismo el trago amargo de las inculpaciones, prefirieron acallarlas rápidamente con una amplia ley de amnistía⁷⁷.

En ausencia de un movimiento de los dere-

⁷² Algunas organizaciones de víctimas como la Asociación Pro Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos se dieron a tareas como la de indagar por el paradero de los niños perdidos durante la guerra. Otras, bajo la coordinación de Tutela Legal, le han dedicado esfuerzos a la preservación de la memoria de las víctimas civiles de la confrontación.

⁷³ También Douglass W. Cassel, Jr., asesor jurídico de la Comisión de la Verdad, considera que el hecho de haber publicado los nombres hizo del informe sobre la verdad un instrumento de “justicia parcial”. Véanse: Cassel, Douglass. “International Truth Commissions and Justice”. En: Kritz, Neil J. Ob. cit., p. 236, y Hayner, Priscila. *Unspeakable Truths, Confronting State Terror and Atrocity, How Truth Commissions Around the World are Challenging the Past and Shaping the Future*. Nueva York, 2001, pp. 107 y ss.

⁷⁴ Naciones Unidas. *From Madness to Hope: The 12-year War in El Salvador. Report of the Truth Commission for El Salvador*. San Salvador y Nueva York: Naciones Unidas, 1993.

⁷⁵ “A diferencia del Presidente Patricio Aylwin, por ejemplo, quien presentó ante los chilenos los resultados de la Comisión de la verdad y reconciliación y pidió perdón por los abusos cometidos por los agentes del Estado, el Presidente Cristiani le dijo a la nación que ‘el reporte presentado por la Comisión de la verdad no respondía a los deseos de la mayoría de salvadoreños, quienes buscaban perdonar y olvidar todo lo sucedido en el pasado’. Cristiani dice que el reporte sólo analiza ‘algunos de los actos de violencia... no consideramos justo, por lo tanto, que ciertas medidas legales o administrativas sean aplicadas contra algunas personas’. En: Arnson, Cyntia. Ob. cit., p. 20.

⁷⁶ El FMLN apeló al principio de “o todos en la cama o todos en el suelo” y condicionó su aceptación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad a que el gobierno también las aceptara. El rechazo de Joaquín Villalobos al informe de la Comisión fue enfático: “Si otros atienden cada una de las recomendaciones, entonces nosotros... Nosotros no cumpliremos mientras algún otro continúe diciendo no”. “El Salvador, Accountability and Human Rights: The Report of the United Nations Commission on the Truth for El Salvador”. En: *Human Rights Watch Americas*. Vol. V, No. 7, 1993, pp. 22-23.

⁷⁷ Comentan Popkin y Roht-Arriaza: “Una encuesta de opinión pública llevada a cabo por la Universidad jesuita centro-americana en junio de 1993 encontró que el 55% de los encuestados estaba en contra de la ley de amnistía, y un 77% está a favor del castigo a aquellos que cometieron violaciones a los derechos humanos. A pesar de las críticas, el partido Arena parece no haber sufrido consecuencias políticas adversas debido a su insistencia en crear una gran amnistía frente a los hallazgos de la Comisión de la verdad en los que los miembros más importantes de Arena se vieron involucrados. En 1994, un año después que la publicación del reporte de la Comisión, Arena ganó fácilmente las elecciones presidenciales, legislativas y municipales”. En: Popkin, Margaret y Roht-Arriaza, Naomi, *Truth*. Ob. cit., p. 284.

chos humanos poderoso y en general de una sociedad civil suficientemente independiente de las partes en conflicto, no hubo quién estuviera en capacidad de imponer lógicas retributivas en el manejo de la justicia transicional. En un escenario político-militar dominado por los “duros” de la extrema derecha e izquierda, las negociaciones de paz, a pesar de la fuerte presencia de los defensores de derechos humanos en las instancias de mediación internacional, se adelantaron entre “criminales de guerra” auto-representados como vengadores, y con ello, acaso más que interesados en su impunidad, convencidos de que su culpa era compartida⁷⁸, cuando no de su “inocencia”⁷⁹.

En lo que atañe al grado de independencia de los grupos de derechos humanos, es justo anotar que el caso de El Salvador no fue igual al de Nicaragua, donde los imperativos de la justicia retributiva se subordinaron completamente a los imperativos de impunidad derivados de la paz negociada. La subordinación de los grupos de derechos humanos a las políticas del FMLN no fue absoluta. Ya durante los días del vaivén de acusaciones recíprocas que antecedió a los acuerdos sobre la Comisión *ad hoc* y sobre la Comisión de la Verdad, las ONG de derechos humanos exigieron la ampliación de la lista, muy limitada, de masacres del FMLN. Más ilustrativo de su relativa independencia fue que algunos grupos de derechos humanos se opusieron con encono a la ley de amnistía. El 21 de abril de 1993, la Comisión No Gubernamental de Derechos Humanos presentó ante la Corte Suprema una demanda para impugnar su constitucionalidad; lo mismo hicieron el Socorro Jurídico Cristiano “Arzobispo Óscar Romero” y el Idhuca el 11 de mayo siguiente. La Corte Suprema rechazó ambas demandas con el argumento de que la Ley de Amnistía

constituía una materia “política” no justiciable.

De otro lado, si bien es cierto que el proceso salvadoreño de la justicia transicional debe ser entendido como un ejercicio de soberanía y de autodeterminación, el papel desempeñado en él por la comunidad internacional fue altamente significativo. Durante los años ochenta, la participación de Estados Unidos, con sus divisiones internas, reflejó las contradicciones propias de la Guerra Fría, y otras características de las situaciones de barbarie simétrica. Mientras el gobierno estadounidense apoyó masivamente al Estado salvadoreño, sacrificando los derechos humanos en el altar de la búsqueda de una victoria militar, muchas organizaciones norteamericanas de la sociedad civil apoyaron al pueblo salvadoreño, es decir, a la izquierda y al FMLN. El involucramiento del gobierno de Estados Unidos fue muy fuerte, y la presencia de un “centro” humanitario internacional, a través de las grandes ONG estadounidenses de derechos humanos, tales como *Human Rights Watch* y el *Lawyer Committee for Human Rights* no fue suficiente para contrarrestar la política de este gobierno.

A pesar de que el “espíritu de los tiempos” en el Chile de 1989 y en El Salvador de principios de los noventa no era, en términos generales, muy distinto, la diversidad de las circunstancias determinó su impacto diferencial sobre ambas situaciones. Terminada la Guerra Fría, habiendo quedado establecido que los países comunistas no sólo no estaban interesados sino que además no tenían la capacidad de seguir enviando armas, dinero e instructores para ayudar al FMLN, y sobre todo desvanecido el temor que causaba en Estados Unidos el “efecto dominó” de la Revolución Sandinista, el Gobierno norteamericano, siguiendo el ejemplo bene-

⁷⁸ El Salvador era el lugar perfecto para que los enemigos político-militares, y sobre todo los dirigentes, jugaran el juego de “o todos en la cama o todos en el suelo”. Los antiguos enemigos, creyéndose apoyados por sus bases sociales y políticas, se imaginaron que estaban en una situación en la cual se aceptó que como nadie estaba “limpio de pecado”, nadie tenía derecho a “tirar la primera piedra”. Por ejemplo, el Presidente Cristiani, en su discurso del 18 de marzo de 1993, dirigido a la nación para justificar la amnistía que siguió al Informe de la Verdad, afirmó: “Nuestra posición es que sería injusto tomar acciones legales o administrativas contra algunos pero no contra otros, simplemente porque los últimos no figuran en los casos examinados en el reporte de la Comisión de la Verdad. En este sentido nuestra posición es no culpar individuos específicos, considerar todos los hechos y no actuar sólo sobre parte del problema (...) llamamos nuevamente a todos los sectores del país a apoyar una amnistía general y absoluta”.

⁷⁹ Norma de Dowe, quien dirigió los esfuerzos de reconstrucción en El Salvador, afirmaba que ya las víctimas de la guerra estaban siendo compensadas mediante los programas de reinserción de ex combatientes. Lo mismo se ha afirmado en relación con los programas de redistribución de tierras, los cuales han favorecido sobre todo a los ex combatientes. En una guerra como la salvadoreña, el concepto de víctima resulta escurridizo. Los ex combatientes se auto-representan como víctimas y demandan reparaciones a su favor. Véase Popkin, Margaret. Ob. cit., pp.135 y ss.

volente de Esquipulas y sobre todo empeñado en garantizar la impunidad de sus “protegidos”, apoyó una solución negociada, edificada sobre premisas de alta impunidad para todas las partes en conflicto. El gobierno estadounidense sólo ejerció verdadera presión para que se juzgaran los crímenes de ciudadanos norteamericanos. El crimen de las monjas estadounidenses violadas y asesinadas a la salida del aeropuerto de San Salvador es uno de los pocos juicios en los cuales ha habido condenados. Pero aun en este caso, la justicia salvadoreña castigó únicamente a los autores materiales⁸⁰. Así las cosas, no tiene por qué causar sorpresa que la respuesta congresional salvadoreña al informe de la Comisión de la Verdad de Naciones Unidas haya sido una amnistía amplia, y que en general en la confrontación con el pasado hayan primado las medidas hacia futuro, y con ello, hacia la reconciliación sobre la justicia.

Una reducción significativa del tamaño de las Fuerzas Armadas y el remplazo de los antiguos cuerpos de Policía, altamente militarizados, por una nueva Policía Civil, crearon las bases para una cierta subordinación del poder militar al poder civil y para el establecimiento de una verdadera democracia⁸¹. Que los militares hayan aceptado su nuevo papel después de cincuenta años de hegemonía es un acontecimiento importante. No es absurdo interpretar este hecho como un ejercicio de reconciliación con sus antiguos enemigos y con la sociedad. Tampoco es descabellado atribuirle un significado reconciliador a la redistribución de tierras que tuvo lugar después de la guerra⁸². El fracaso de la política de castigo y retribución no puede ser tomado como la única y verdadera medida de los resultados del proceso de la justicia transicional en El Salvador. Es cierto que las altas tasas de de-

lincuencia común alcanzadas después de la guerra le hacen sombra a la idea de una reconciliación social. También es cierto que el carácter crecientemente polarizado del sistema político parlamentario que se implantó en El Salvador luego de las elecciones de 1994, dominado por Arena y por el FMLN, carece todavía de un verdadero “centro”, y que los riesgos de que se rompa el nexo que une a los contrincantes políticos en el juego de la democracia es todavía muy alto. Sin embargo, la estabilización del FMLN como la segunda fuerza electoral del país es prueba no sólo de que grandes segmentos de población no ven en los antiguos guerreros a sus victimarios sino a sus representantes y protectores, y de que las políticas de “reconciliación” no han sido un fracaso⁸³.

ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES SOBRE EL CASO COLOMBIANO

En Colombia, la guerra se ha desplegado a través de un proceso de barbarie más bien simétrica. En ese sentido, el proceso colombiano se parece más al salvadoreño que a los del Cono Sur. Sin embargo, las diferencias entre los casos de El Salvador y el de Colombia son notables. Y no se trata sólo de las diferencias en los tamaños de los territorios, factor de importancia capital en lo que atañe al desarrollo de la guerra y la política. Nuestras guerrillas tienen menos apoyo social e internacional y son más “sucias” en su comportamiento militar que el FMLN. Nuestros paramilitares son más independientes que los escuadrones de la muerte salvadoreños, lo cual vuelve más complejos los juicios de responsabilidad sobre su alianza con el Ejército. Y lo que es aún más importante, la democracia colombiana es mucho menos que la salvadoreña una democracia de fachada. En ello ciertamente estamos

⁸⁰ Los únicos casos por los cuales había personas encarceladas al momento de producirse el Informe de la Comisión de la Verdad eran: 1) el de las monjas estadounidenses; 2) el de los seis jesuitas y sus empleadas domésticas; 3) el del activista Herbert Anaya, y 4) el de los cuatro infantes de marina estadounidenses asesinados en la zona rosa. En la mayoría, las víctimas eran extranjeros.

⁸¹ McCormick, David H. “From Peacekeeping to Peacebuilding: Restructuring Military and Police Institution in El Salvador” En: Doyle, Michael W., Johnstone, Ian y Orr, Robert C. (editores). Ob. cit., pp. 282 y ss.

⁸² Del Castillo, Graciela. “The Arms-for-Land in El Salvador”. En: Doyle, Michael W., Johnstone, Ian, Orr, Robert C. (editores). Ob. cit., pp. 342 y ss., y Wood, Elisabeth Jean. *Forging Democracy from Below: Insurgent Transitions in South Africa and El Salvador*. Nueva York: Cambridge University Press, 2000.

⁸³ Carlo Nasi señala: “Como en Nicaragua, los acuerdos de paz significaron cambios profundos en el panorama político de El Salvador. De hecho el FMLN se convirtió en la segunda fuerza política de El Salvador y ha seguido fortaleciéndose en cada proceso electoral”. Para mayor información sobre los resultados electorales de El Salvador durante los años posteriores a las negociaciones de paz, véase Nasi, Carlo. Ob. cit., pp. 227, 228, 231, 235 y 236.

todavía mucho más cerca de Chile que de El Salvador.

Tal vez nuestra democracia se ha desplazado hacia la derecha y se ha vuelto peligrosamente vindicativa, pero elige al Presidente y al Congreso y las demás autoridades políticas en el plano regional y local de manera más o menos libre y competitiva. El sistema de partidos colombiano, después de ciento cincuenta años de historia en que se entremezclan las armas y los votos, está ciertamente en crisis pero no está colapsado, y la división de poderes está debilitada, pero indudablemente todavía funciona. A pesar de la capacidad de chantaje del Ejecutivo, todavía el Congreso deja de aprobar normas contrarias a los intereses del primero; la Corte Constitucional tumba decretos de excepción contrarios a la Constitución, y el Defensor del Pueblo denuncia los horrores de la guerra química contra el campesinado en los territorios sembrados de coca. Los grados de desarrollo económico, social y político son muy distintos en ambos países. Colombia le lleva una ventaja significativa a El Salvador en el proceso de construcción de Estado. Nuestro aparato de justicia está amenazado desde dentro y desde fuera. El nuevo fiscal parece querer convertirlo en un simple instrumento de guerra punitiva, mientras por su parte, guerrillas y paramilitares matan jueces y testigos para borrar las huellas de su残酷. Sin embargo, la justicia colombiana no es todavía como lo era la salvadoreña, un sistema judicial de bolsillo.

En lo que atañe a la coyuntura internacional, factor que pesa cada vez más en el destino final de los procesos de la justicia transicional, mientras la transición salvadoreña se produjo en el clima de benevolencia con las guerrillas supérstites que acompañó a la terminación de la Guerra Fría, el proceso colombiano, a menos que se prolongue por mucho tiempo, habrá de tener lugar muy seguramente en el contexto de la furia anti-terrorista que alienta la política internacional del nuevo imperio global. Y sin embargo, tanto en lo que respecta a la configuración de los procesos de la guerra, la paz y la democracia, como en lo que respecta a las historias y a las brechas que ha debido y deberá enfrentar el movimiento colombiano por los derechos humanos en el horizonte de la justicia transicional, es mucho lo que podemos y

debemos aprender. Acaso estas páginas contribuyan un poco a iluminar el camino.

En lo que a mí respecta, y contra lo que opinan quienes pretenden “esquilar el lobo” que se oculta detrás del humanismo de los derechos humanos, estoy convencido de que el movimiento de los derechos humanos, fuera y dentro del país, ha alcanzado un grado importante de independencia y de madurez ideológicas. El hecho de que ya al comienzo de los noventa grandes organizaciones como *Human Rights Watch* y un poco más Amnistía Internacional hubieran adoptado el DIH como criterio complementario de juzgamiento de los crímenes perpetrados en situaciones de conflicto armado, fue un paso crucial en ese proceso de maduración, el cual ha tenido un impacto profundo en la evolución del movimiento colombiano por los derechos humanos. También en Colombia, en la misma época –y muy seguramente influidos por sus contrapartes internacionales–, algunos de los grandes grupos de derechos humanos adoptaron la perspectiva del DIH. Los cuestionamientos al accionar de la guerrilla son cada vez más fuertes. El “centro humanitario” ha crecido de manera notable. Si en el balance de las denuncias siguen primando los crímenes del paramilitarismo y los de la alianza, es porque el “río piedras lleva”, y porque la experiencia internacional enseña que hay que vigilar de manera muy especial al Estado. Al fin y al cabo, es éste el que firma los pactos internacionales y el que cuenta, de lejos, con los mayores recursos de poder, incluida la fuerza.

¿Será capaz el “centro humanitario” del movimiento colombiano por los derechos humanos de consolidar en el mediano plazo –con el apoyo de la comunidad internacional de los derechos humanos y contrariando el pesimismo que sugieren las narraciones y las explicaciones arriba enunciadas–, una perspectiva independiente de las partes en conflicto, en materia de justicia retroactiva, y de convocar en torno a ella al grueso de la sociedad civil colombiana para exigir el castigo ejemplar de los grandes asesinos de todos los bandos, incluidos los del Estado? Pero, ¿será capaz, así mismo, sujetando en parte la razón y la pasión retributivas que lo alimentan, contribuir al perdón y a la reconciliación –que no a la simple impunidad y a la perpetuación de la amnesia histórica– entre los colombianos?